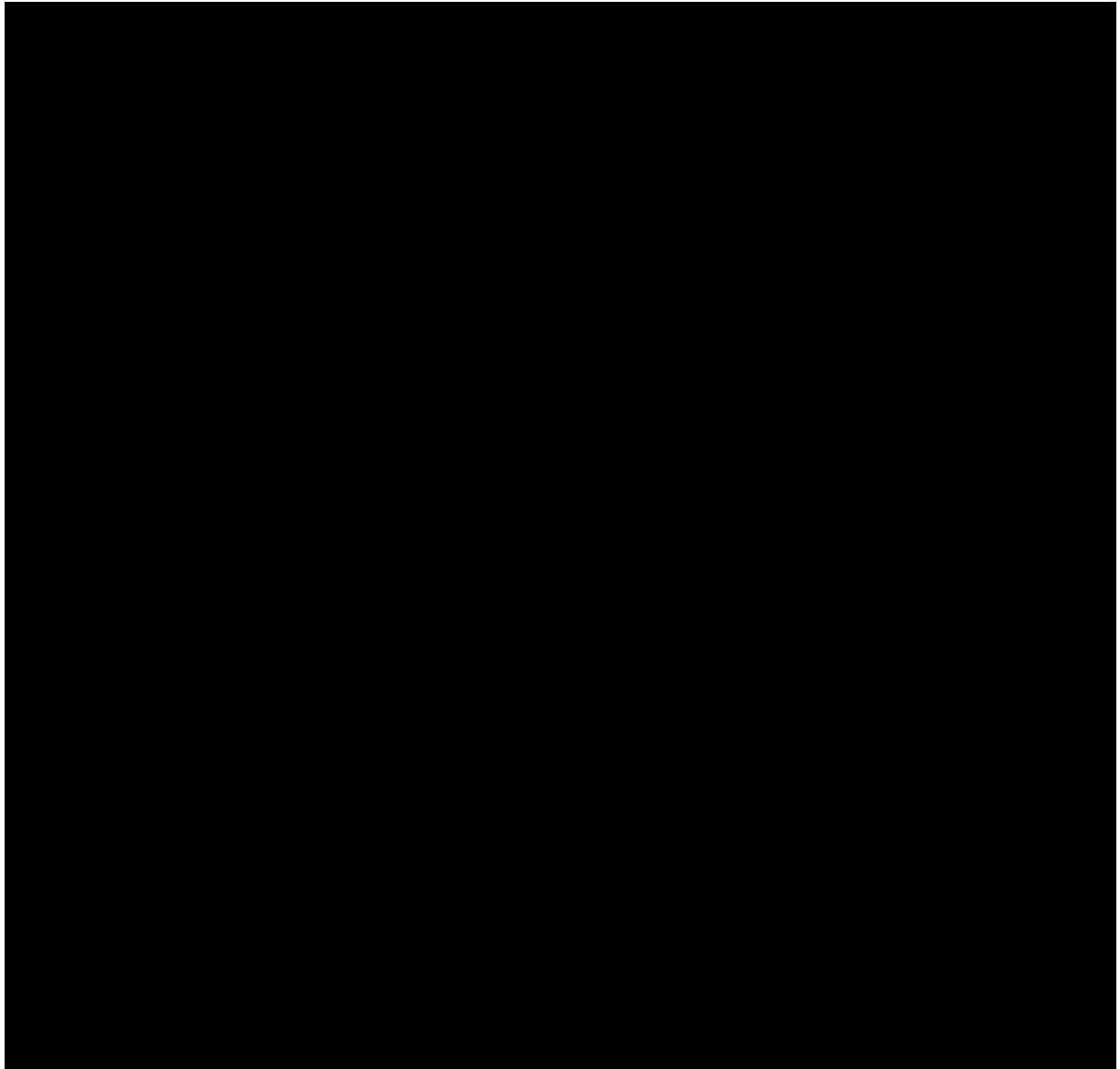


# **FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA**

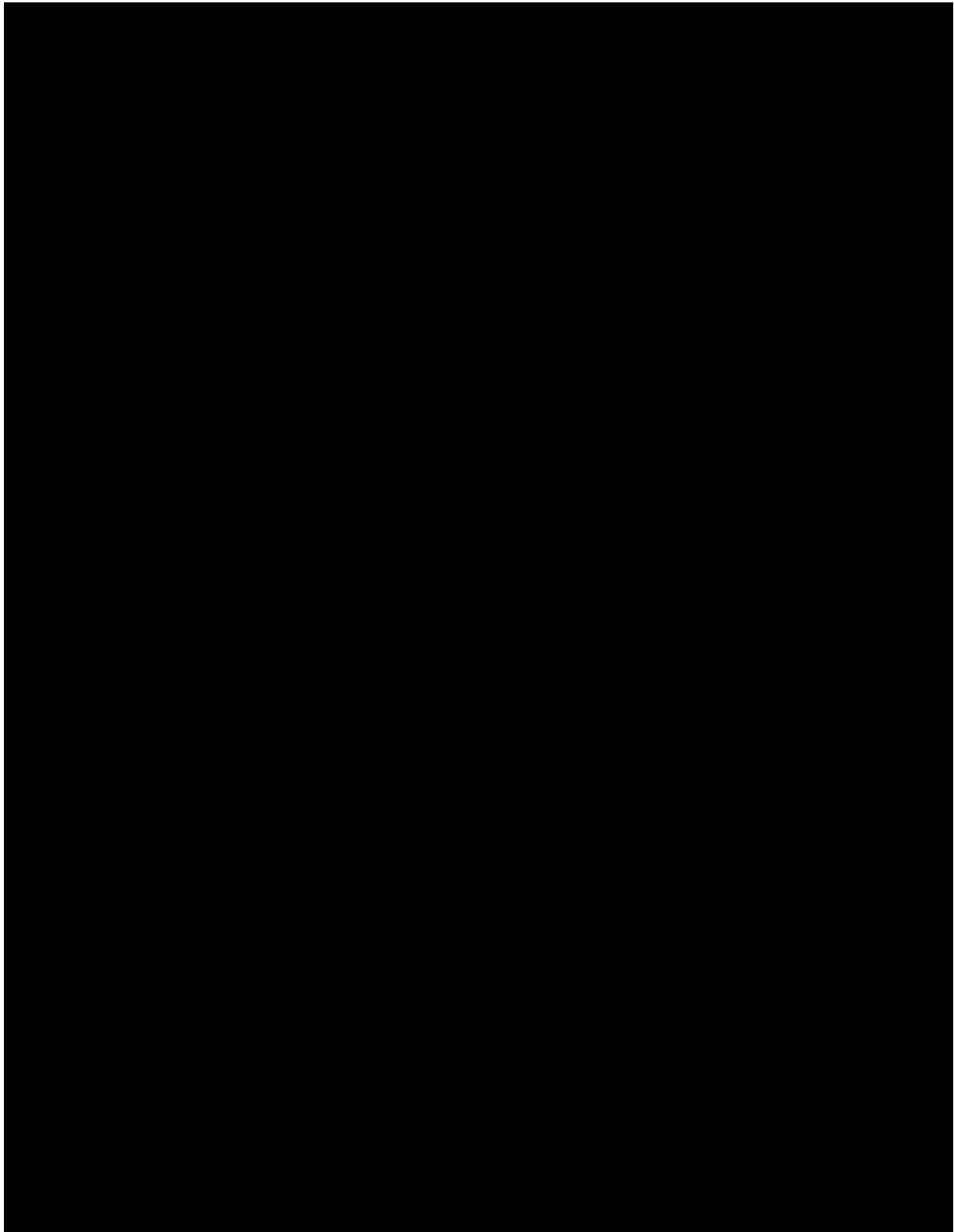
**Cuentas anuales correspondientes al ejercicio comprendido entre  
el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018**

**BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2018**

ACTIVO	NOTAS MEMORIA	2018	2017
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>28.995,76</b>	<b>28.992,84</b>
I. Inmovilizado intangible	Nota 5-4.a	917,15	1.146,45
II. Bienes del Patrimonio Histórico			
III. Inmovilizado material	Nota 6-4.b	26.953,61	26.721,39
IV. Inversiones inmobiliarias			
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p			
VI. Inversiones financieras a l/p	Nota 7	1.125,00	1.125,00
VII. Activos por Impuesto diferido			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>377.976,83</b>	<b>539.339,41</b>
I. Existencias			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	Nota 8-4.c	45.433,76	271.021,81
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7-4.g	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas c/p			
V. Inversiones financieras a c/p			
VI. Periodificaciones a c/p		730,06	706,31
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 4.g	331.813,01	267.611,29
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>		<b>406.972,59</b>	<b>568.332,25</b>



**CUENTA DE RESULTADOS a 31 de diciembre de 2018**



# **FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA**

**Memoria de las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio  
comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018**

## **1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.**

La entidad Fundación Tutelar de La Rioja fue constituida por tiempo indefinido, el 15 de mayo de 2003, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de La Rioja de fecha 17 de enero de 2003, en el que se autoriza la constitución de la misma.

En la fecha de cierre del ejercicio económico, la entidad tiene su domicilio en la calle Jorge Vigón, 15, de Logroño, siendo su número de identificación fiscal G26348367.

Está inscrita en el Registro de Fundaciones Benéfico Asistenciales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante Resolución de 5 de Agosto de 2003 de la Dirección General de Justicia e Interior.

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación, su objeto social, y actividad en la actualidad, se fundamenta en promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente y su mayor integración y normalización en la sociedad.

La actuación de la Fundación será siempre subsidiaria de la que corresponde a los familiares y parientes del incapacitado, y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de la tutela. En todo caso, la Fundación actuará siempre que lo determine la autoridad judicial.

Los fines de la Fundación son los siguientes:

1. El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos fijados en el Código Civil, cuando la autoridad judicial encomiende dicho ejercicio a la Comunidad Autónoma, así como la administración de sus bienes.
2. La guarda y protección de los bienes de los/las menores desamparados tutelados por la comunidad Autónoma de La Rioja, así como colaborar con la Consejería competente en materia de protección de menores de La Rioja, mediante la puesta a disposición de las plazas y el abono del coste, que posibiliten los acogimientos residenciales especiales regulados en el artículo 91 de la Ley 1/2006, de Protección de Menores de La Rioja, para menores cuya guarda esté atribuida a la Administración.

3. La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la comunidad Autónoma de La Rioja sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.

4. Procurar la integración de los tutelados en su propio medio social.

5. Proporcionar la atención personal del incapacitado, velando por su cuidado, rehabilitación y recuperación, facilitándose los recursos asistenciales disponibles.

6. Orientar y asesorar a las personas que ejerzan funciones tutelares.

La Fundación realizará, entre otras, las siguientes funciones:

1. Suscribir convenios o protocolos de colaboración con instituciones públicas o privadas cuyos fines sean idénticos o similares a los de la Fundación.
2. Suscribir contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
3. Coordinar sus actividades con otras realizadas por las Administraciones Públicas u otras instituciones orientadas a los mismos fines y/o objetivos.
4. Poner en conocimientos del Ministerio Fiscal la existencia de posible causa de incapacitación en una persona. Este hecho se deberá comunicar a los familiares del presunto incapaz, si se conocieren.
5. Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a causas de inhabilidad o remoción de tutores y curadores.
6. Ejercitar todo tipo de acciones en defensa de los derechos de los sometidos a tutela, curatela o guarda de hecho; y oponerse a las ejercitadas por otros, cuando proceda.
7. Administrar el patrimonio de los tutelados y, en su caso, hacer las reclamaciones de alimentos cuando proceda.
8. Constituirse en guardador de hecho, cuando las circunstancias personales o sociales así lo requieran. De esta situación se deberá dar cuenta a la autoridad judicial, a los efectos legales pertinentes.
9. Apoyar y asesorar a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares, o que ejerzan la patria potestad prorrogada.
10. Administrar el patrimonio de los menores desamparados tutelados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11. Establecer conciertos, convenios-programa y contratos con personas físicas y jurídicas para el desarrollo de actividades y prestaciones a favor de los beneficiarios de la Fundación.

En todo caso la Fundación actuará siempre en interés de las personas incapacitadas.

Los beneficiarios serán aquellas personas que, residiendo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, reúnan alguna de las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad y estar legalmente incapacitado por la autoridad judicial competente, o estar pendiente de iniciar o finalizar un proceso de incapacitación.
2. Ser menor desamparado tutelado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuanto a la administración de su patrimonio.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada caso, en la medida de los recursos disponibles.

Nadie podrá alegar frente a la Fundación derecho preferente a gozar de sus beneficios ni imponer su atribución a persona o entidad determinada siempre y cuando la preferencia no esté recogida en norma objetiva que regule programas concretos de la Fundación.

De acuerdo con los fines establecidos por la Fundación así como por su objeto social, la actividad realizada está dentro de lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, de *"prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, así como los de asistencia social e inclusión social..."*

De acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos Sociales de la Fundación, la extinción de la Fundación determinará la apertura de procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato de la Fundación bajo el control del Protectorado. Así mismo los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a la Comunidad Autónoma de La Rioja en su totalidad.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de



diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2001, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La Entidad no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª Y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La moneda funcional con la que opera es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

## **2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.**

### **a) Imagen fiel.**

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 adjuntas han sido formuladas por la Dirección a partir de los registros contables de la Fundación a 31 de diciembre de 2018 y en ella se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación, el 29 de junio de 2018.

**b) Principios contables no obligatorios aplicados.**

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio.

**c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

La entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

La dirección no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Fundación siga funcionando normalmente.

**d) Comparación de la información.**

Las Cuentas Anuales se presentan a efectos comparativos, para cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al ejercicio anterior.

**e) Agrupación de partidas.**

Las Cuentas Anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

**f) Elementos recogidos en varias partidas.**

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos ó más partidas del balance.

**g) Cambios en criterios contables.**

Durante el ejercicio 2018 no se han producido cambios significativos de criterios

contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

**h) Corrección de errores.**

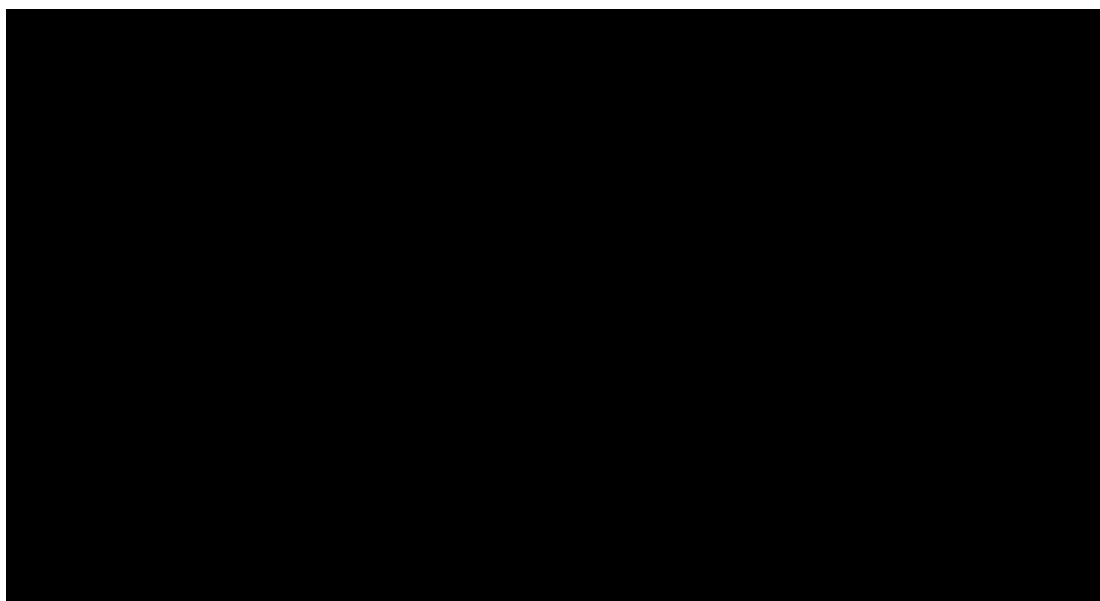
No se han realizado correcciones de errores de ejercicios anteriores en 2018.

**i) Importancia Relativa.**

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2018.

**3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO.**

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte del Patronato de la Fundación Tutelar de La Rioja, es la siguiente:



**4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

**4.1.- Inmovilizado intangible**

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, siendo éste el precio de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el apartado h de este epígrafe.

La amortización de los elementos de inmovilizado intangibles, de forma lineal durante su vida útil estimada, se realiza en función de los siguientes años de vida útil:

<b>Descripción</b>	<b>Años</b>	<b>% Anual</b>
Propiedad industrial	10 años	10%
Aplicaciones informáticas	5 años	20%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible

*Patentes, licencias, marcas y similares:*

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

Se activan en esta partida los conceptos de preparación y presentación en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) de la documentación necesaria solicitando renovación del expediente de MARCA NACIONAL MULTICLASE número 2.576.429 "FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA" y gráfico, en las clases 16,41,43,44 y 45 del Nomenclátor Oficial. Así como la obtención, envío seguimiento y control de Título de renovación y mantenimiento ante la OEPM.

*Aplicaciones informáticas:*

Se valoran al precio de adquisición, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 5 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

*Deterioro de valor de inmovilizado intangible:*

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos por sí mismos que sean independientes de otros activos, la Entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso.

En el ejercicio 2018, la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

**4.2.- Inmovilizado material.**

Se valora a su precio de adquisición, que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo.

Por ello no se han contabilizado en los activos, valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

El Órgano de Administración de la Entidad, considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. No se ha incurrido en gastos de ampliación o mejora, ni en gastos relacionados con grandes reparaciones.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

<b>Descripción</b>	<b>Años</b>	<b>% Anual</b>
Ustillaje	10/14 años	7/10%
Otras instalaciones	8/25 años	4/12%
Mobiliario	10 años	10%
Equipos procesos información	4 años	25%
Otro inmovilizado material	33 años	3%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos el coste de venta y su valor de uso.

En caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en los libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

En el ejercicio 2018, la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

Destacar que el Gobierno de La Rioja, cedió el uso de las oficinas donde la Fundación Tutelar de La Rioja tiene establecido su centro de trabajo administrativo, mediante Resolución de 30 de enero de 2003, en la que se establece que la duración de dicha cesión será de 20 años.

Con fecha 21 de diciembre 2017, se acordó la transmisión al Gobierno de la Rioja de la propiedad del piso contiguo al anteriormente citado, para su utilización por parte de la Fundación Tutelar de la Rioja. Dicha cesión que se formaliza en el ejercicio 2018, se debe al aumento de las funciones desempeñadas por la Fundación y número de tutelados a atender y, en consecuencia, aumento de los efectivos necesarios para ello.

Por otro lado, la Fundación goza también del derecho de uso que la Asociación FEAFES establece por 15 años, de un piso sito en Logroño, cuya finalidad única será la de vivienda tutelada para personas con enfermedades mentales.

#### **4.3.- Inversiones inmobiliarias**

La Fundación no tiene activos clasificados como inversiones inmobiliarias.

#### **4.4.- Bienes integrantes del Patrimonio Histórico**

La Entidad no posee elementos clasificados como Bienes del Patrimonio Histórico según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

#### **4.5.- Arrendamientos**

La Fundación, suscribió con fecha 6 de julio de 2015 un contrato de arrendamiento de vivienda , con la finalidad de destinarla al alojamiento de personas tuteladas, cuya gestión, junto a la de otro piso con la misma finalidad, se cedió a la entidad "LAGUNDUZ 2, S.L.-FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO", abreviadamente "UTE VIVIENDAS LA RIOJA" en virtud del contrato formalizado con fecha 30 de octubre de 2015, para la prestación un programa de atención residencial e intervención socio educativa en dos viviendas

especializadas dirigido a mayores de edad incurso en procedimiento judicial de modificación de la conducta cuya guarda se ha encomendado a la Fundación Tutelar de La Rioja. La duración de este contrato, que era de dos años a partir del día 18 de noviembre de 2015, se prorrogó por otros dos años.

No se ha realizado durante el ejercicio ninguna operación relativa a arrendamientos financieros.

#### **4.6.- Permutas**

No se han producido permutas durante este ejercicio.

#### **4.7.- Instrumentos financieros**

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

##### a) Activos financieros.

- ✓ Efectivo y otros líquidos equivalente;
- ✓ Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- ✓ Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de créditos, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

##### b) Pasivos financieros.

- ✓ Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.

##### *4.7.1) Inversiones financieras a largo y corto plazo.*

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.
- La Entidad no es titular de Inversiones mantenidas hasta su vencimiento, Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, ni Inversiones disponibles para la venta.



*Intereses y dividendos recibidos de activos financieros*

- Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.
- En la valoración inicial de los activos financieros, se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

*Baja de activos financieros.-*

- La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.
- Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que esta se produce.
- Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos inherentes a su propiedad.

*4.7.2) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.*

- Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

*4.7.3) Pasivos financieros*

- Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.
- La Entidad no mantiene prestaciones ni obligaciones similares.

#### *Fianzas entregadas*

- Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

#### *Valor razonable*

- El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

La Entidad no tiene instrumentos financieros valorados a valor razonable.

#### *4.7.4) Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas.*

- La Entidad no es titular de instrumentos financieros derivados ni realiza contabilidad de coberturas, por lo que no está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera.

#### *4.7.5) Instrumentos financieros compuestos.*

- La Entidad no tiene instrumentos financieros compuestos.

#### *4.7.6) Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.*

- Las Entidad no mantiene inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

### **4.8.- Coberturas contables.**

La Fundación no realiza coberturas contables.

### **4.9.- Créditos y débitos por la actividad propia.**

La presente norma se aplicará a:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el

nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

- Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

#### **4.10.- Existencias.**

La Fundación, dada su actividad, no es poseedora de existencias.

#### **4.11.- Transacciones en moneda extranjera.**

No se realizan operaciones en moneda extranjera.

#### **4.12.- Impuesto sobre beneficios.**

La Fundación Tutelar de La Rioja cumple los requisitos para la aplicación del régimen especial establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Por tanto, la Fundación está exenta del Impuesto de Sociedades por los resultados obtenidos en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica, al cumplir los requisitos que dictan los artículos 5, 6 y 7 de la citada Ley.

En caso de obtener rentas no exentas del Impuesto de Sociedades:

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen

en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

#### **4.13.- Ingresos y gastos.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, incluso las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

Las ayudas otorgadas por la Entidad se reconocen en el momento en que se aprueba su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

#### **4.14.- Provisiones y contingencias.**

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el

activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

#### **4.15.- Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.**

La Dirección confirma que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

#### **4.16.- Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.**

La Entidad no reconoce provisiones por retribuciones al personal a largo plazo.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

#### **4.17.- Subvenciones, donaciones y legados.**

No se han recibido durante 2018, subvenciones de capital.

Mientras las subvenciones tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

#### **4.18.- Fusiones entre entidades no lucrativas**

No se han producido fusiones entre entidades no lucrativas.

#### **4.19.- Negocios conjuntos**

La Entidad no realiza negocios conjuntos.

#### **4.20.- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los

Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

#### **4.21.- Activos no corrientes mantenidos para la venta.**

Se registran en este apartado aquellos activos en los que su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, y siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- El activo debe estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, y
- Su venta debe ser altamente probable, ya sea porque se tenga un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador, que la venta del activo debe negociarse a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual y que se espera completar la venta dentro del año siguiente. Es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado
- Se valoran en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

La Entidad no tiene registrado ningún activo no corriente como mantenido para la venta.

#### **4.22.- Operaciones interrumpidas.**

La entidad reconoce como tal los componentes que han sido enajenados o clasificados como mantenidos para la venta y cumplen alguna de las siguientes características:

- Representan una línea de negocio o un área geográfica de la explotación.
- Formen parte de un plan individual y coordinado de enajenación.
- Es una empresa dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla.

Los ingresos y gastos relacionados con las citadas operaciones se valorarán y reconocerán según la naturaleza de cada uno de los citados gastos e ingresos, clasificándose de forma separa en el estado de resultados.

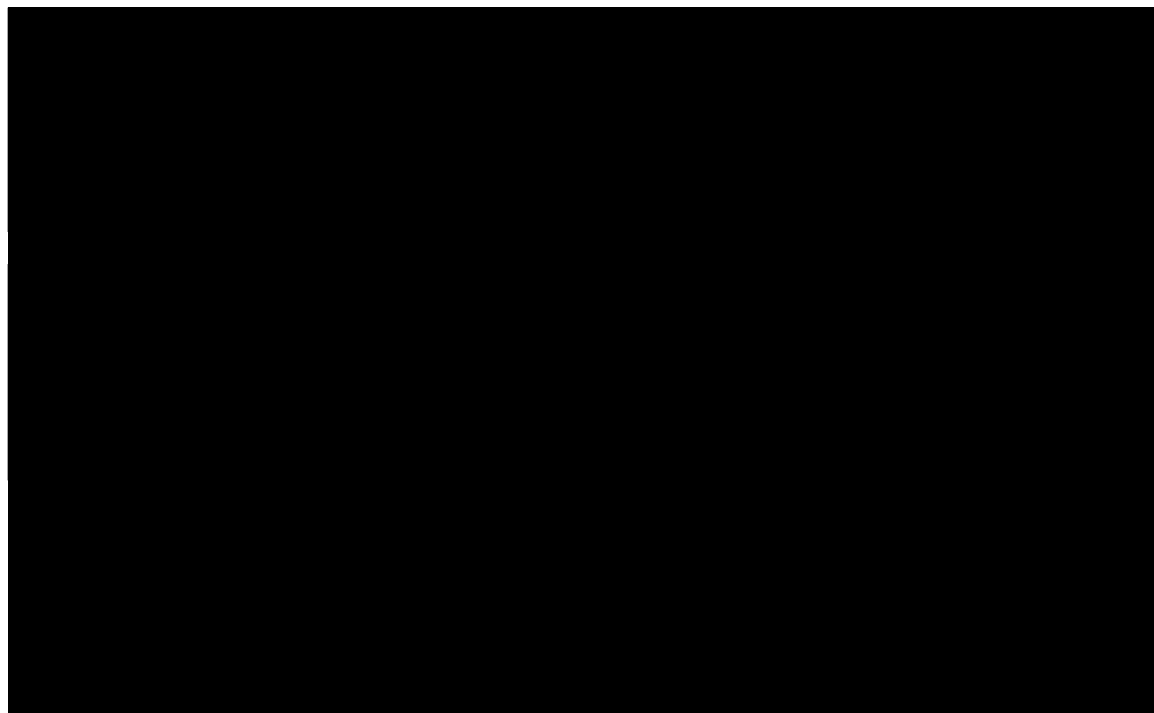


La Entidad no ha realizado operaciones interrumpidas durante 2018.

## **5. INMOVILIZADO MATERIAL**

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

En 2018:



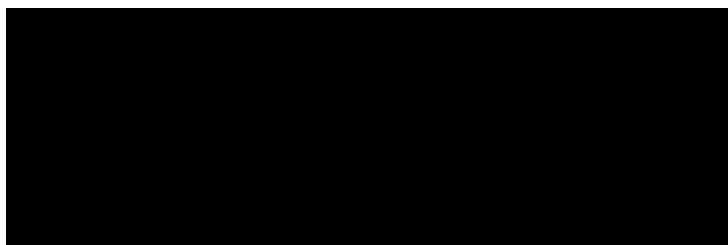
En 2017:

<b>COSTE</b>	<b>Utileaje</b>	<b>Otras Instalaciones</b>	<b>Mobiliario</b>	<b>Equipos Informáticos</b>	<b>Otro Inmovilizado</b>
Saldo Inicial	1.081,37	3.019,13	40.407,00	12.164,24	27.434,52
Adiciones		1.531,86	2.857,19		
Retiros					
<b>Saldo Final</b>	<b>1.081,37</b>	<b>4.550,99</b>	<b>43.264,19</b>	<b>12.164,24</b>	<b>27.434,52</b>

<b>AMORTIZACION</b>	<b>Utileaje</b>	<b>Otras Instalaciones</b>	<b>Mobiliario</b>	<b>Equipos Informáticos</b>	<b>Otro Inmovilizado</b>
Saldo Inicial	1.081,37	2.615,93	37.788,43	12.164,25	6.519,14
Adiciones		58,28	723,48		823,04
Retiros					
<b>Saldo Final</b>	<b>1.081,37</b>	<b>2.674,21</b>	<b>38.511,91</b>	<b>12.164,25</b>	<b>7.342,18</b>

<b>SALDO NETO</b>	<b>Utileaje</b>	<b>Otras Instalaciones</b>	<b>Mobiliario</b>	<b>Equipos Informáticos</b>	<b>Otro Inmovilizado</b>
Saldo al Inicio	0,00	403,20	2.618,57	-0,01	20.915,38
Adiciones	0,00	1.473,58	2.133,71	0,00	-823,04
<b>Saldo Final</b>	<b>0,00</b>	<b>1.876,78</b>	<b>4.752,28</b>	<b>-0,01</b>	<b>20.092,34</b>

Existe a 31 de diciembre de 2018, inmovilizado material totalmente amortizado, por un importe de 48.598,61 euros, según el siguiente detalle por epígrafes:



No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

No hay bienes en régimen de arrendamiento financiero.

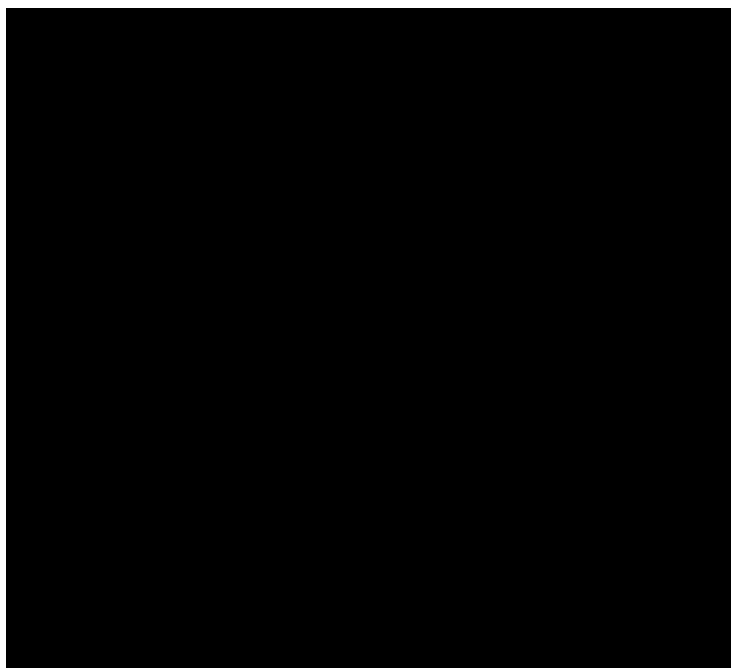
*Otras circunstancias importantes que afectan a los bienes de inmovilizado material.-*

- Seguros: la política de la Entidad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.
- No existen litigios ni embargos a fecha de cierre del ejercicio.

## **6. INMOVILIZADO INTANGIBLE.**

El detalle de movimientos habidos en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

En 2018:



En 2017:

<b>COSTE</b>	<b>Aplicaciones Informáticas</b>	<b>Propiedad Industrial</b>
Saldo Inicial	53.970,42	2.292,95
Adiciones		
Retiros		
<b>Saldo Final</b>	<b>53.970,42</b>	<b>2.292,95</b>

<b>AMORTIZACION</b>	<b>Aplicaciones Informáticas</b>	<b>Propiedad Industrial</b>
Saldo Inicial	53.970,42	917,20
Adiciones	0,00	229,30
Retiros		
<b>Saldo Final</b>	<b>53.970,42</b>	<b>1.146,50</b>

<b>SALDO NETO</b>	<b>Aplicaciones Informáticas</b>	<b>Propiedad Industrial</b>
Saldo Inicial	0,00	1.375,75
<b>Saldo Final</b>	<b>0,00</b>	<b>1.146,45</b>

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente que afecte a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

Existe a 31 de diciembre de 2018, inmovilizado intangible totalmente amortizado, por un importe de 53.970,42 euros, al igual que al cierre del ejercicio anterior.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

No existen inmovilizados intangibles, cuya vida útil no se puede determinar con fiabilidad

*Otras circunstancias importantes que afectan a los bienes de inmovilizado material.-*

- Seguros: la política de la Entidad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado intangible.
- No existen litigios ni embargos a fecha de cierre del ejercicio.

## **7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

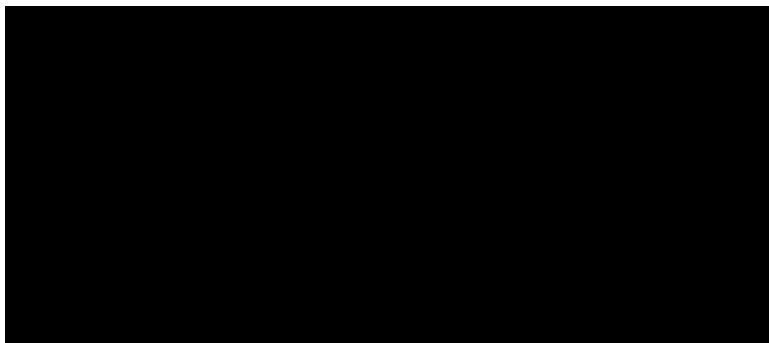
*7.1) Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la entidad*

a) Categorías de activos financieros y pasivos financieros

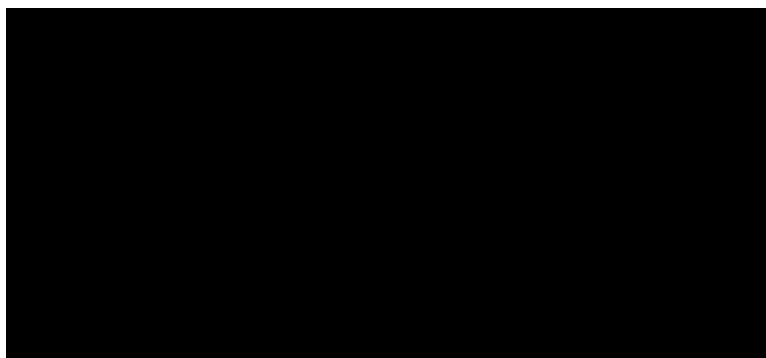
El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

### ***a.1) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.***

La información de los activos financieros del activo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías es:



La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías es la que se muestra a continuación:

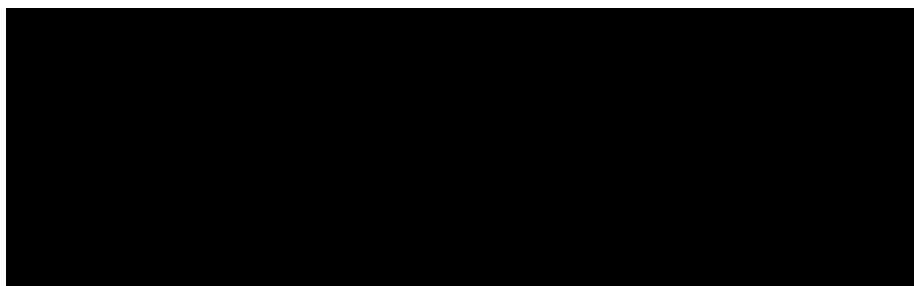


**a.2) Pasivos financieros.**

a) Clasificación por vencimientos

La Entidad no mantiene instrumentos financieros del pasivo del balance a largo plazo.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:



b) Activos financieros y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.

No existen instrumentos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.

c) Reclasificaciones.

No se han producido reclasificaciones.

d) Clasificación por vencimientos.

Los activos y pasivos financieros de la Entidad recogidos en balance a corto plazo, tienen su vencimiento en el próximo ejercicio 2019.

e) Transferencias de activos financieros.

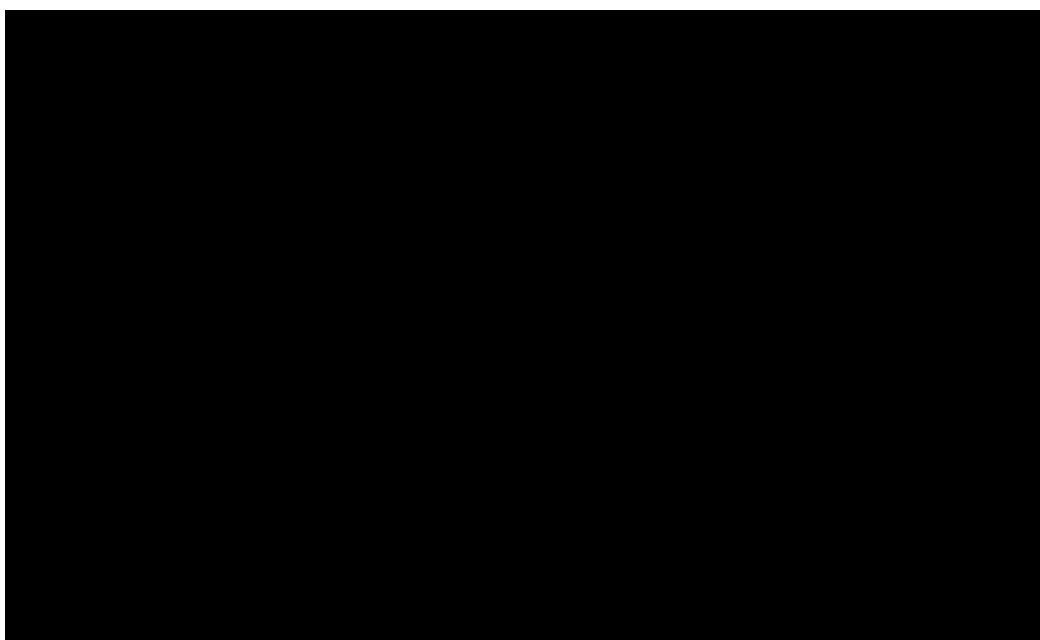
No se han producido transferencias de activos financieros.

f) Activos cedidos y aceptados en garantía.

La Entidad no posee activos financieros entregados como garantía, ni mantiene activos de terceros en garantía.

g) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:



h) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales.

Durante el ejercicio no se han producido impagos.

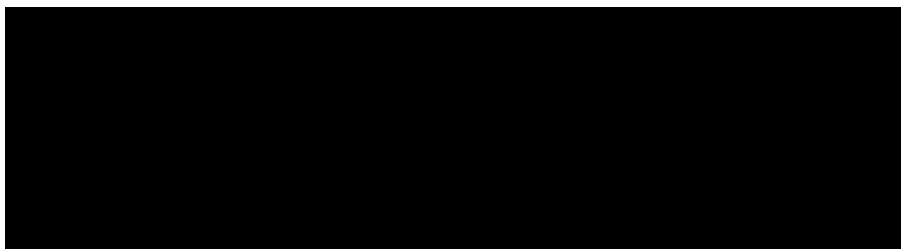
i) Deudas con características especiales.

No existen deudas con características especiales.

#### *7.2. Información relacionada con la cuenta de resultados y el patrimonio neto.*

No se han generado resultados procedentes de las distintas categorías de activos financieros definidos en la norma de registro y valoración novena, ni ingresos financieros aplicando el método del tipo de interés efectivo.

El importe de las correcciones valorativas por deterioro para cada clase de activos financieros, se detalla en el siguiente cuadro:



No se han obtenido ingresos financieros imputados en la cuenta de resultados relacionados con los activos financieros de la Entidad.

Durante 2018, no se han generado resultados procedentes de las distintas categorías de pasivos financieros definidas en la norma de registro y valoración novena, ni gastos financieros calculados por la aplicación del método del tipo de interés efectivo.

### *7.3. Otra información.*

#### a) Contabilidad de coberturas.

No se realizan operaciones de cobertura.

#### b) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una entidad se entenderá que otra entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de entidades o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

La Entidad no tiene vinculación con otras entidades y/o sociedades.

#### d) Otro tipo de información.

Al 31 de diciembre de 2018, no se han contraído compromisos en firme para la compra de activos financieros.

No existen compromisos en firme de venta de activos.

No existen deudas con garantía real.

Otras circunstancias importantes que afectan a los activos financieros son las siguientes:

- No hay litigios a 31 de diciembre de 2018.
- Embargos: no se han producido embargos durante el ejercicio 2018.

### 8. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" es el siguiente:

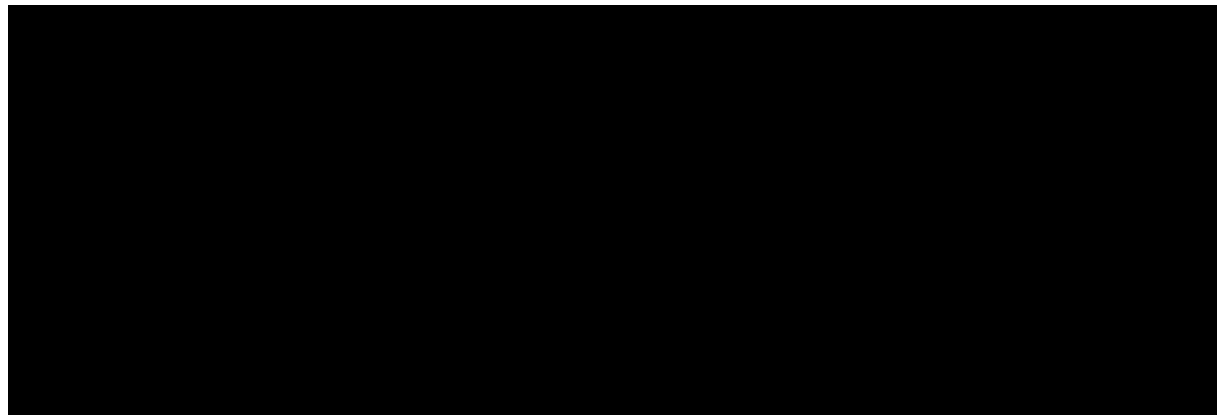
El movimiento habido en el ejercicio anterior correspondiente al citado epígrafe fue el que sigue:

Concepto	31/12/2016	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	31/12/2017
Usuarios	71.390,88	2.456,00	-13.871,60	0,00	59.975,28
Patrocinadores	127.390,02	1.806.860,76	-1.663.228,97	0,00	271.021,81
Afiliados	0,00			0,00	0,00
Otros deudores	0,00			0,00	0,00
<b>Valores nominal</b>	<b>198.780,90</b>	<b>1.809.316,76</b>	<b>-1.677.100,57</b>	<b>0,00</b>	<b>330.997,09</b>
Usuarios	-64.848,78	5.329,50	-456,00	0,00	-59.975,28
Patrocinadores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Afiliados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros deudores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Corrección valorativa</b>	<b>-64.848,78</b>	<b>5.329,50</b>	<b>-456,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-59.975,28</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>133.932,12</b>				<b>271.021,81</b>

### 9. FONDOS PROPIOS

El movimiento habido del epígrafe A.1. del pasivo del balance ha sido el siguiente:

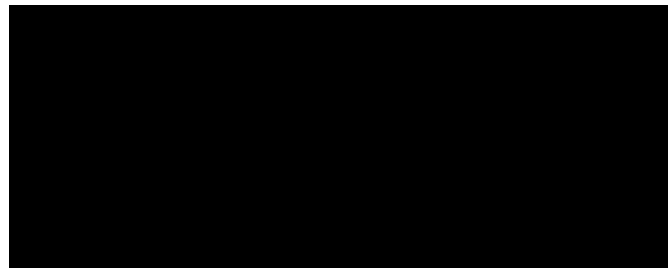




## 10. SITUACION FISCAL

### *Saldos con administraciones públicas.-*

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:



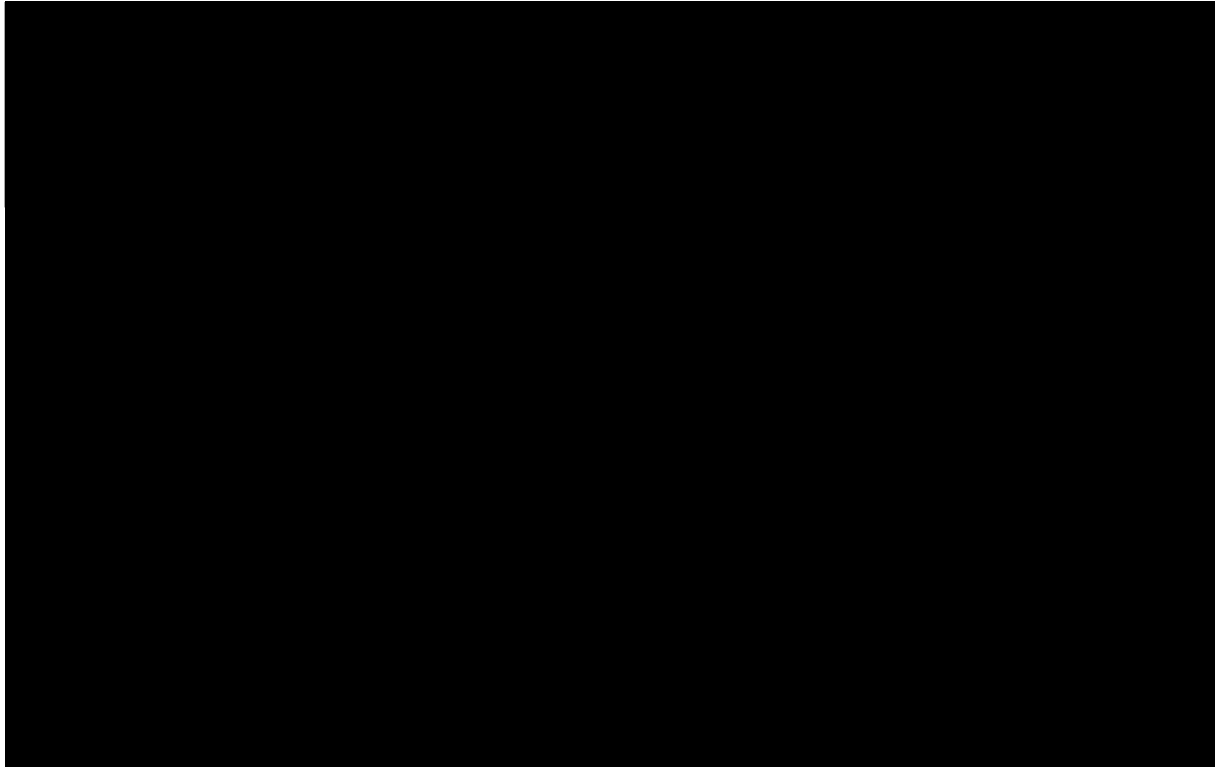
### *Impuesto de Sociedades.-*

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2008, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas:

- ✓ Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley.
- ✓ Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.
- ✓ Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres
- ✓ Y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley.

Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Así mismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre), a continuación se identifican las rentas de la Fundación exentas del Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, con indicación de sus ingresos y gastos:



Esta Entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2017 y 2018 actividades no exentas.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

Las únicas rentas obtenidas por la Fundación son:

- ✓ rendimientos del capital mobiliario derivados de las cuentas corrientes que mantiene la entidad, ingresos que por aplicación del artículo 6.2º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines

lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, tiene la consideración de renta exenta. En el presente ejercicio los ingresos obtenidos por este concepto han sido 0,00 euros.

- ✓ subvenciones recibidas de entidades públicas que al no estar destinadas a financiar explotaciones económicas no exentas, por aplicación del artículo 6.1º c), de la citada Ley, se consideran igualmente exentas.

Los gastos en que ha incurrido la Fundación, son los necesarios para el cumplimiento de sus fines y al ser considerada la actividad de la Fundación una actividad exenta (según artículo 7.1º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo), esos gastos necesarios para la actividad no son considerados como deducibles, según el artículo 8.2º a).

De esta forma, como los ingresos obtenidos por la Fundación están exentos y los gastos se consideran no deducibles, la base imponible del impuesto de sociedades será cero, y el resultado contable es de 153.161,50 euros (en 2017, 1.573,84 euros), por lo que habrá una diferencia permanente negativa de 153.161,50 euros (en 2017, 1.573,84 euros).

No existen diferencias temporarias deducibles ni imponibles registradas en el Balance al cierre del ejercicio, no existen créditos por bases imponibles negativas, no hay incentivos fiscales aplicados en el ejercicio, no hay provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios, ni contingencias de carácter fiscal.

La Fundación tiene abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios en relación con los impuestos que son de aplicación. Debido a las diferentes interpretaciones que pudieran darse de la normativa fiscal vigente, podrían existir contingencias fiscales cuya cuantificación objetiva no es posible determinar en la actualidad. No obstante, en opinión de los administradores éstas no afectarían significativamente en caso de producirse.

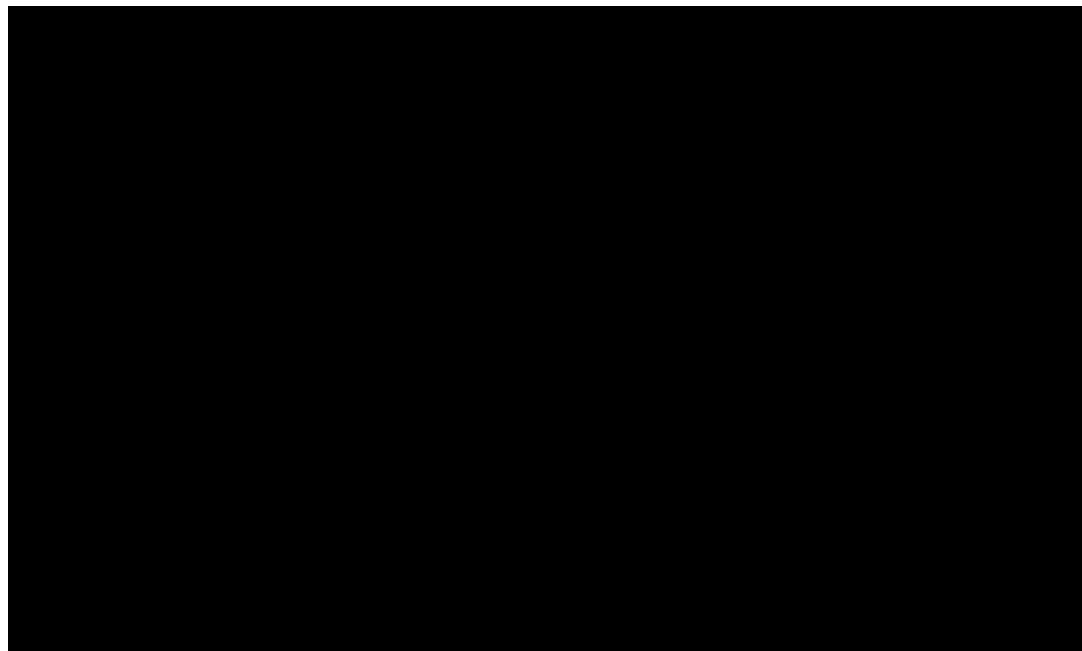
*Otros tributos.-*

No hay circunstancias de carácter significativo en relación con otros tributos.

## **11. INGRESOS Y GASTOS.**

*Importe de los gastos de administración del patrimonio de la entidad.*

No ha habido ningún gasto específico de administración del patrimonio de la entidad, siendo el desglose de los gastos del ejercicio, que se han destinado a cumplir los fines propios de la entidad, los siguientes:



*Información sobre los ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores, y derivados de subvenciones, donaciones y legados de la actividad propia.-*

Durante el ejercicio no ha habido ingresos procedentes de promociones, patrocinadores y colaboradores (tampoco en 2017).

A la Fundación le han sido concedidas por parte del Gobierno de La Rioja, subvenciones de explotación por importe de 817.920,00 euros (en 2017, 1.784.143,86 euros), transferencia que fue aprobada para el ejercicio 2018 en el marco del Convenio para la financiación de su actividad y cumplimiento de sus fines.

Por otra parte, en el ejercicio 2017 se concedió una transferencia extraordinaria para la financiación del convenio de tutelados menores, de la cual se ha imputado a resultados del 2018, la cantidad de 159.176,69 €, a medida que se ha ido devengando el gasto (meses de enero y febrero de 2018) para el cual fue concedida.

Asimismo, se han imputado a resultados de 2018, un total de 21.426,86 €, como parte de las subvenciones al empleo concedidas en 2017 y 2018.

La Fundación no ha llevado a cabo actividades ordinarias de carácter mercantil.

*Otra información.-*

Atendiendo a los requerimientos de información del Nuevo Plan General de Contabilidad, cabe destacar que, tanto para 2018 como para 2017:

- ✓ No se han producido permutas de bienes monetarios ni de servicios.
- ✓ No ha habido resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación.
- ✓ La Fundación sólo ha obtenido rentas exentas para el ejercicio de su única actividad, no siendo necesario distribuir los gastos entre distintas rentas por existir sólo un tipo.

## **12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.**

Dada la naturaleza de la actividad a la que se dedica la Entidad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

## **13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.**

La Fundación ha recibido en este ejercicio 2018 por parte de Gobierno de La Rioja, un importe de 817.920,00 euros (en 2017, 1.784.143,86 euros) para la consecución de sus actividades, por lo que se consideran subvenciones a la explotación.

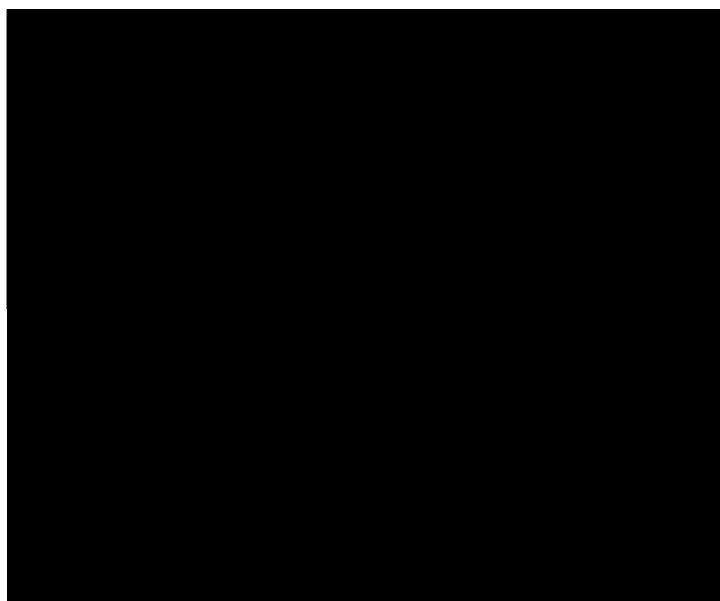
Como se ha mencionado anteriormente, de la subvención extra para tutelados menores concedida en 2017, se han imputado a resultados del ejercicio 2018, 159.176,69 €, a medida que se han devengado los gastos por los servicios prestados a los citados tutelados menores correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018.

En el ejercicio 2018, la Fundación solicitó al Gobierno de la Rioja dos subvenciones para contratación de personal, una para la contratación temporal por nueve meses, de un trabajador para " Programa piloto de auxiliar de apoyo en área jurídica de la FTR", por importe de 10.200,15 €, finalizando el contrato el 9 de junio de 2019, y otra subvención al empleo, para la contratación temporal de un trabajador desempleado para servicio de interés general y social "Programa piloto apoyo en domicilio con la figura de un educador social", por 11.811,06 €, y finalización de contrato el 15 de mayo de 2019. De las citadas

subvenciones se han imputado 10.229,94 euros al resultado de 2018 y 11.781,27 euros corresponderán al resultado de 2019.

La entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones.

El saldo de las deudas transformables en subvenciones asciende a 31 de diciembre de 2018 a 26.533,49 euros.



#### **14. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION.**

##### **14.1. Actividad de la entidad.**

###### *Actividad.-*

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación, su objeto social, y actividad en la actualidad, se fundamenta en promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente y su mayor integración y normalización en la sociedad.

Asimismo, se amplió su actividad a la guarda y protección de los bienes de los menores desamparados tutelados por la comunidad Autónoma de La Rioja.

###### *Recursos humanos empleados en la actividad.-*

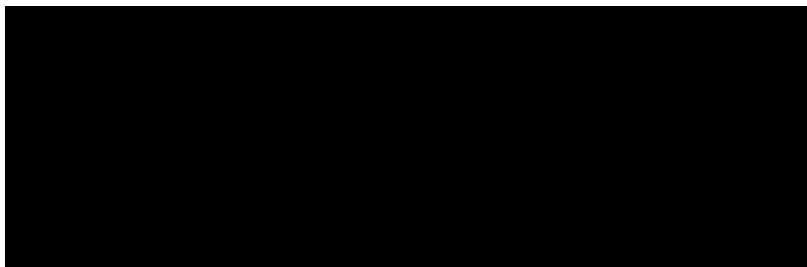
El personal asalariado de la Entidad asciende a 11 personas a 31/12/2018. (8 personas con contrato laboral fijo, 2 personas con contrato laboral temporal, 1 Gerente con contrato de alta dirección)

*Beneficiarios o usuario de la actividad.*

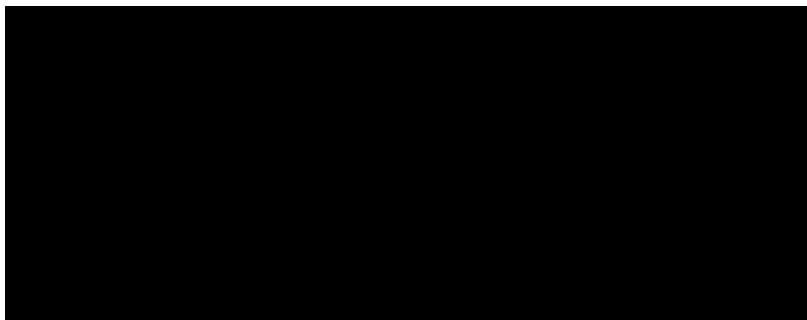
El número de personas físicas, beneficiarias de la Entidad a fecha 31 de diciembre de 2018 asciende a 484 expedientes abiertos y 610 trabajados (a 31 de diciembre de 2017, 474 expedientes abiertos y 579 trabajados).

#### **14.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.**

*Bienes y derechos que forman parte de la dotación fundacional.*

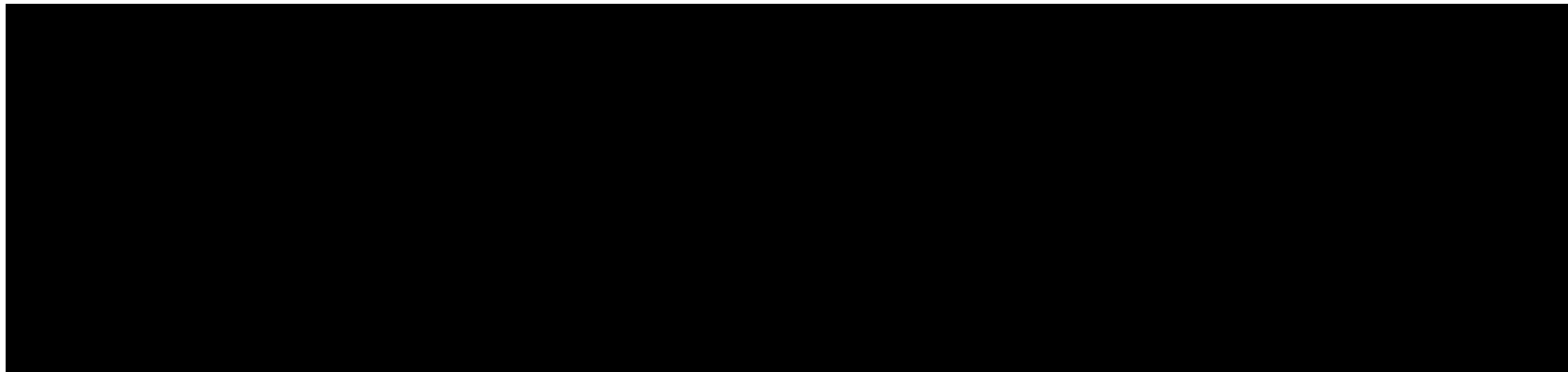
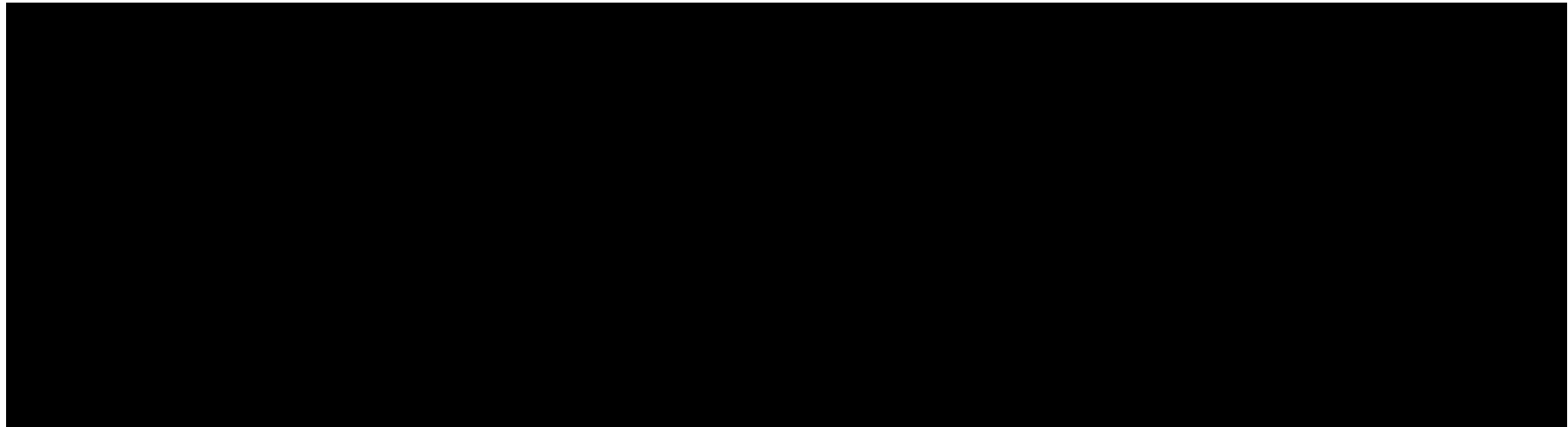


*Otros bienes y derechos vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios.*

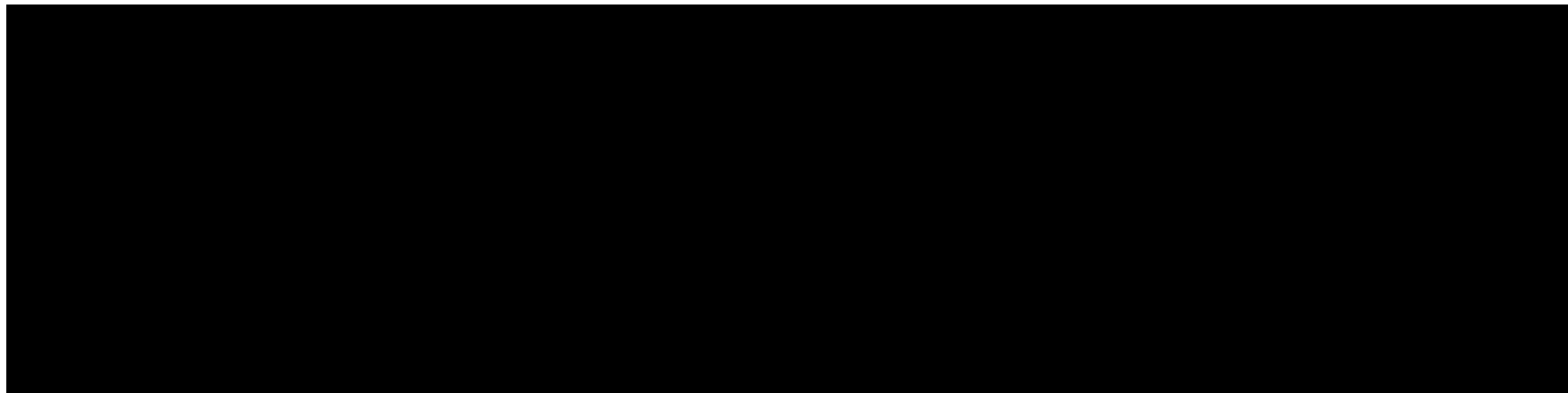
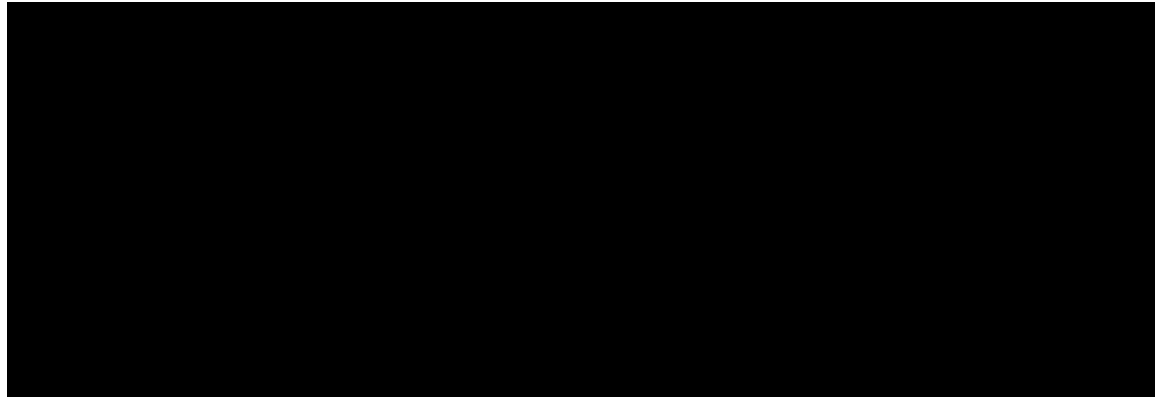


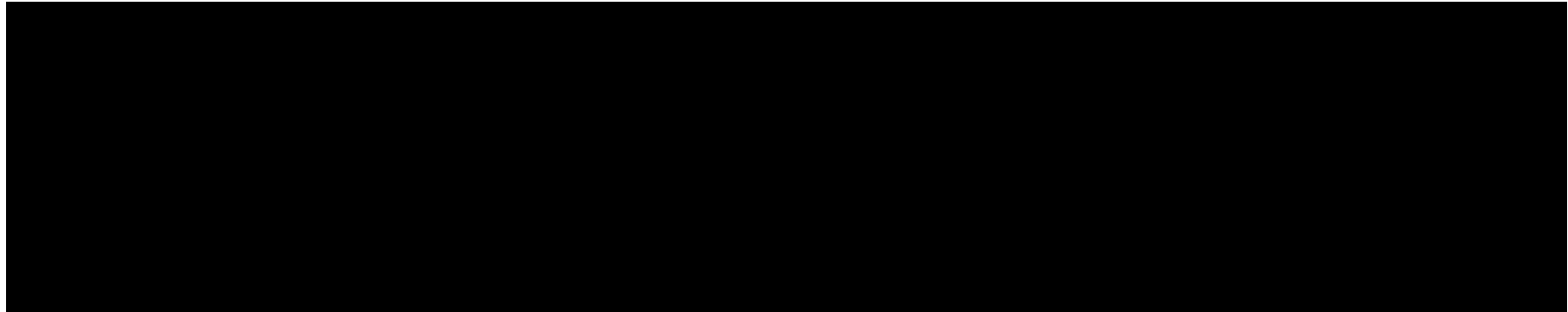
*Destino de rentas e ingresos (artículo 3.2º de la Ley 49/2002 y art.27 Ley 50/2002).*

De acuerdo con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, a la realización de los fines fundacionales, deberá ser destinado, al menos, el 70% de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos, que previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración a incrementar la dotación fundacional.









**15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.**

A consideración del órgano de Administración de la Fundación, no se ha producido ningún hecho posterior que ponga de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que por aplicación de la norma de registro y valoración, haya supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales, o que no haya supuesto un ajuste en las cuentas anuales adjuntas pero la información contenida en la memoria deba ser modificada de acuerdo con dicho hecho, o que esos hechos sean de tal importancia que podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

Tampoco se ha producido ningún hecho desde el cierre hasta la formulación de estas cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, informando sobre la descripción, los factores causantes y mitigantes del hecho.

**16. OTRA INFORMACIÓN**

Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación durante el ejercicio 2018. Durante el ejercicio se han producido los siguientes cambios en el Patronato:

-Con fecha 12 de abril de 2018 se publicó en el BOR el cese de don Conrado Escobar Las Heras como Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y el nombramiento de don Alberto Bretón Rodríguez.

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la entidad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles, es el siguiente:

Categoría	Hombre		Mujer	
	2017	2016	2017	2016
Ejercicios				
Gerente			1	1
Trabajadora social			2	2
Auxiliar Administrativo			2	1
Grado Medio	1		1	1
Abogado			1	1
Auxiliar Tutela			2	2
Educadora social			1	
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>8</b>

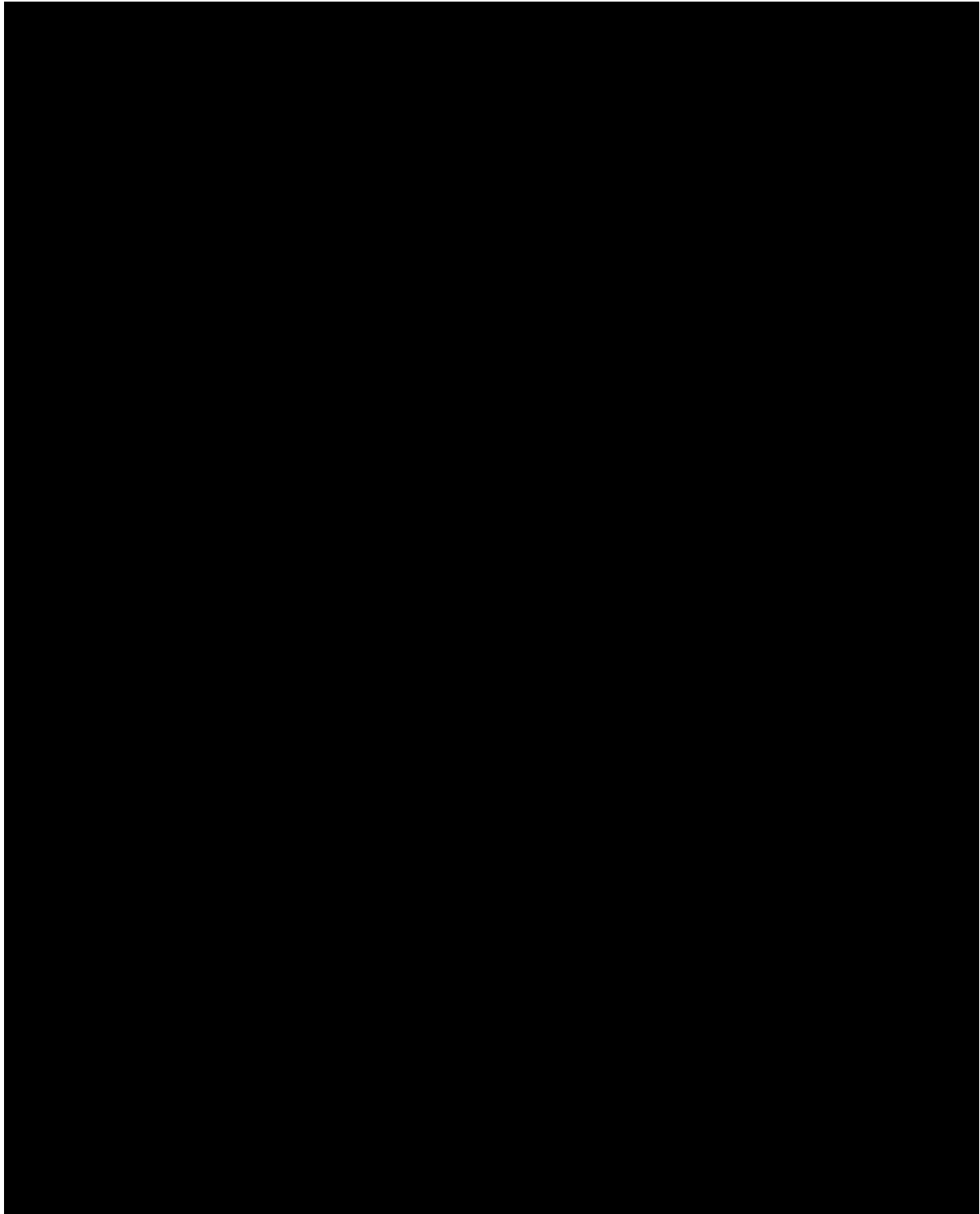
El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Categoría	Total	
	2017	2016
<b>Ejercicios</b>		
Gerente	1,00	1,00
Trabajadora social	1,89	2,00
Auxiliar Administrativo	1,21	1,50
Grado Medio	1,16	1,00
Abogado	1,00	1,00
Auxiliar Tutela	1,99	0,09
Educadora social	0,21	0,09
<b>TOTAL</b>	<b>8,47</b>	<b>6,67</b>

No hay personal empleado con discapacidad mayor o igual al 33%.

Los honorarios devengados durante el ejercicio 2018 por la entidad EXPERTOS INDEPENDIENTES AUDITORES, S.L.P. por los servicios de auditoría de cuentas, ascienden a 2.765,88 € IVA.

## 17. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

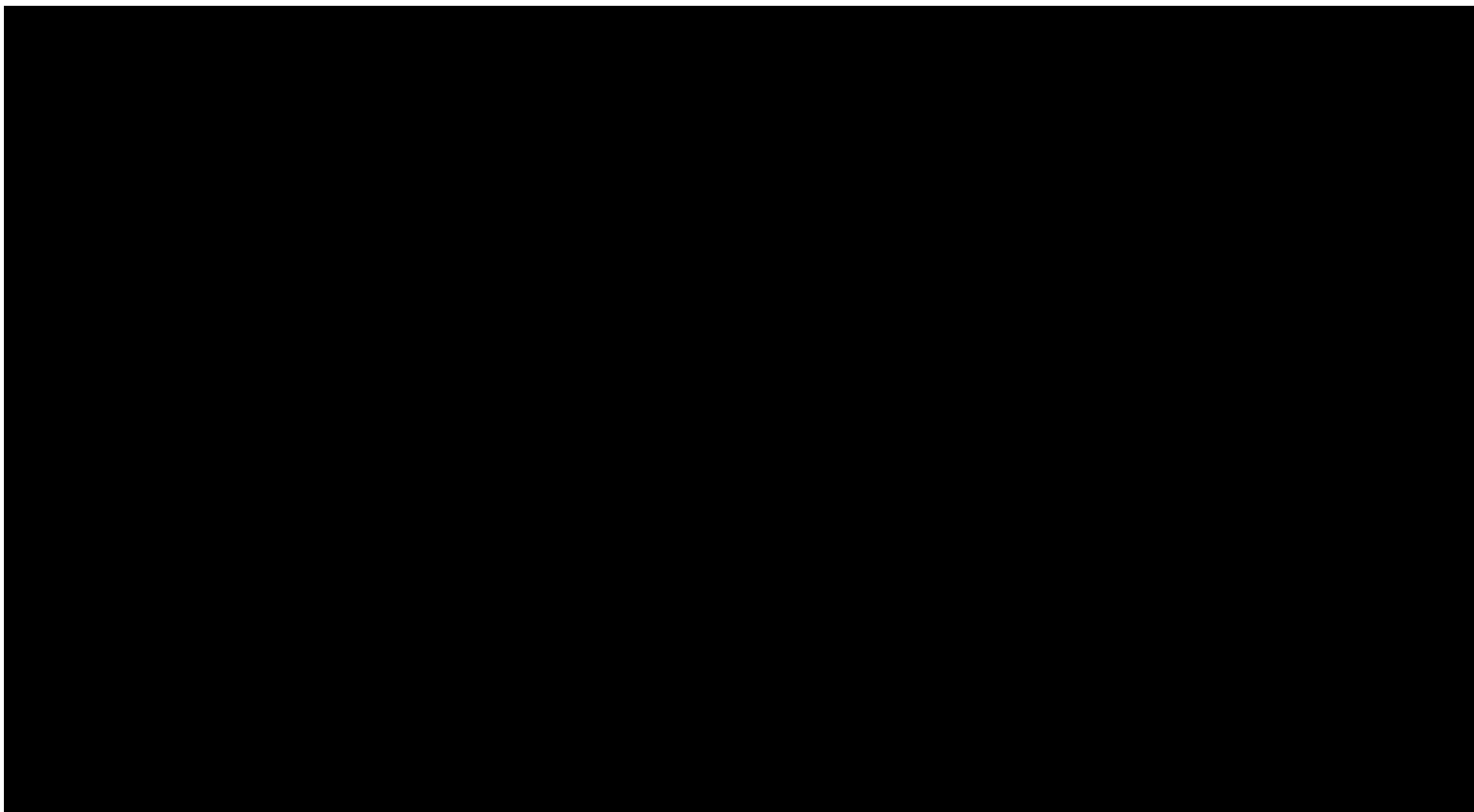


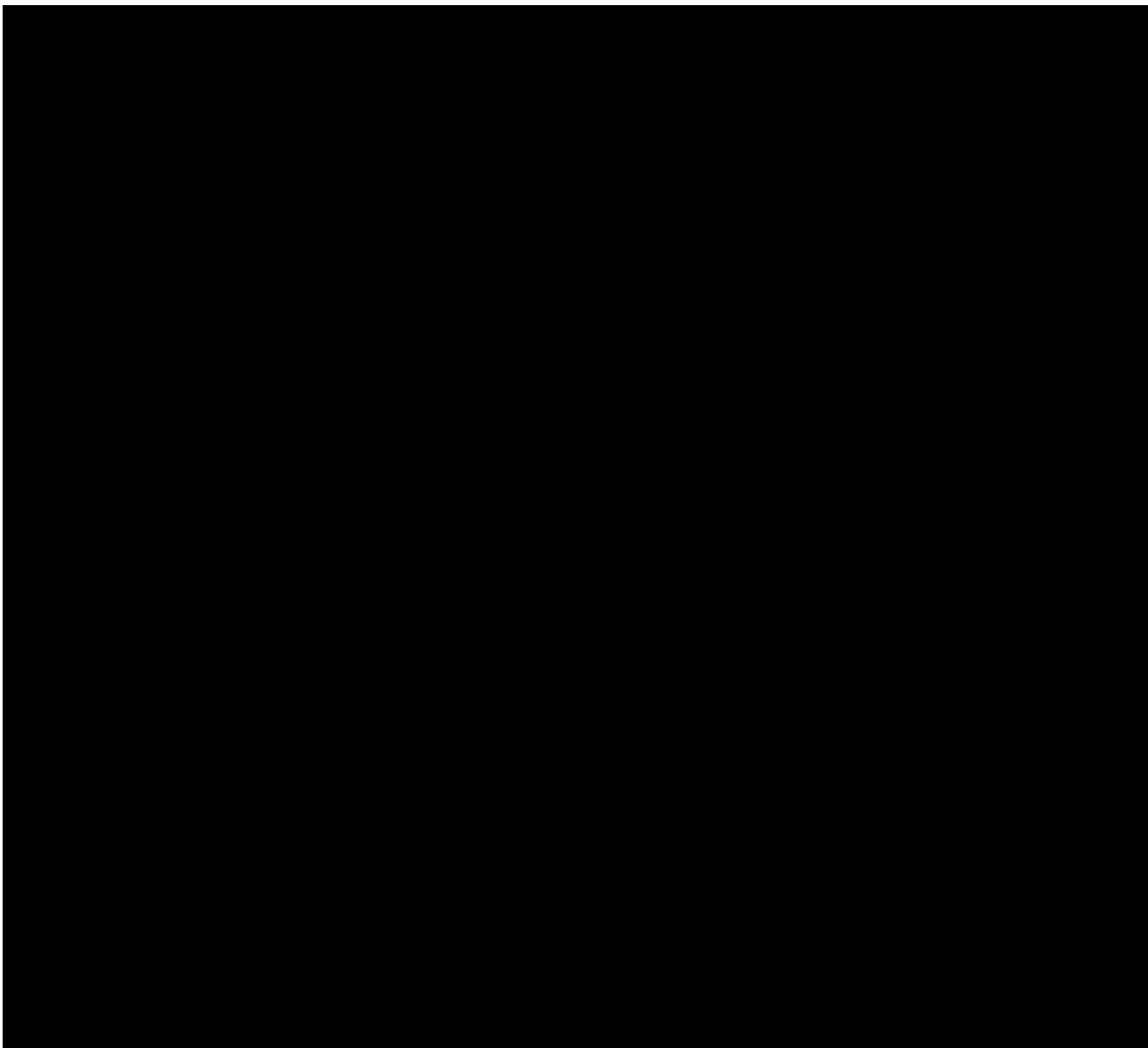
## **18. INVENTARIO**

El inventario a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, comprende los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen.

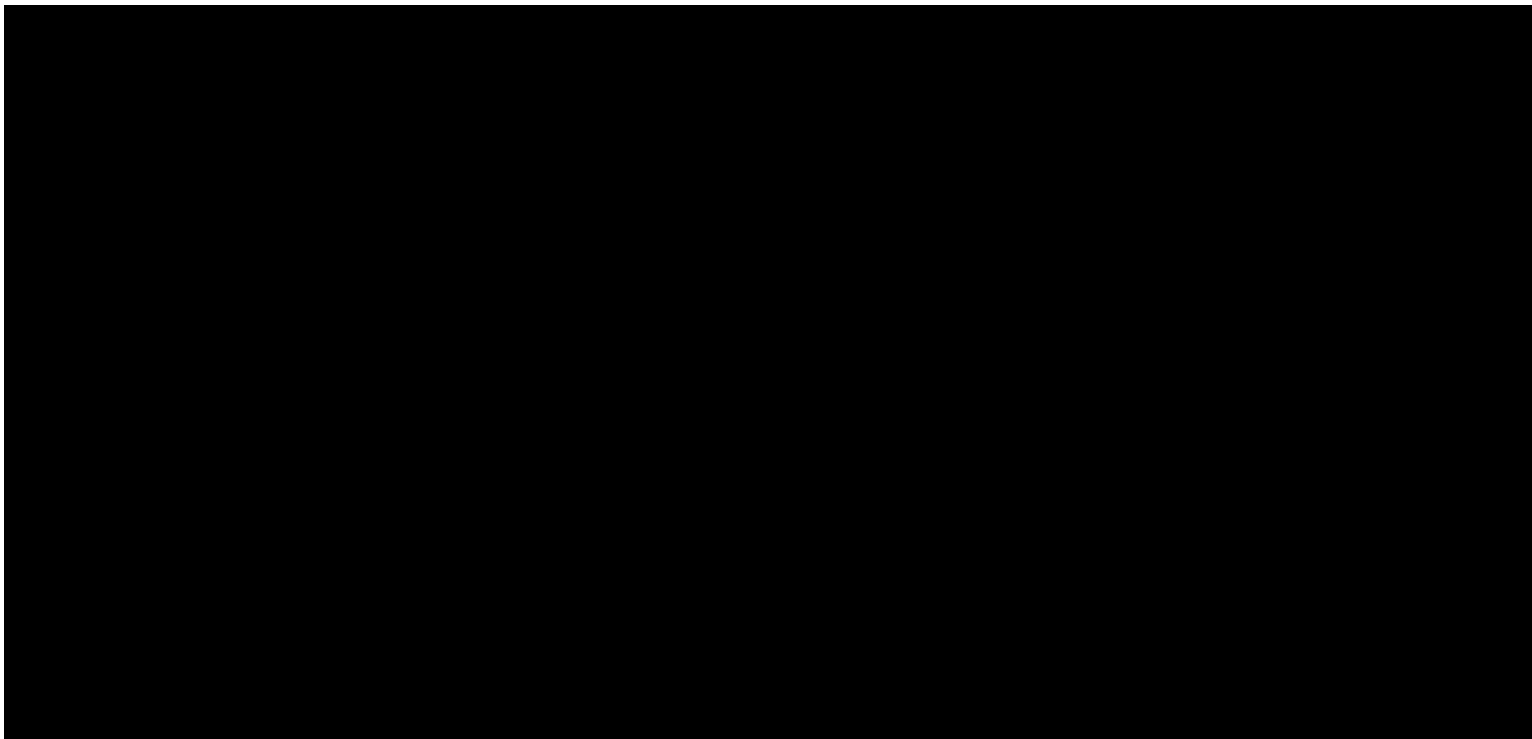
En el modelo se han reflejado aquellos elementos patrimoniales que, incluidos en el Balance de Situación, tienen habitualmente la significación suficiente para ser pormenorizados y descritos de forma independiente, de conformidad con su mayor o menor vinculación a los fines fundacionales, o formando directamente parte de la dotación fundacional. No obstante, de existir dentro del patrimonio fundacional otros bienes y derechos que, individualizada o agrupadamente, formen parte de la dotación fundacional; se encuentren directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales o representen un valor contable superior al 10% del activo del balance, deberán incluirse éstos insertándolos en el citado modelo con su correspondiente descripción, la cual puede ser genérica si se trata de mobiliario y equipos de oficina, equipos para tratamiento de la información, elementos de transporte, maquinaria, instalaciones y utillaje, existencias, deudores, cuentas financieras, etc.

a) **Bienes y Derechos:**

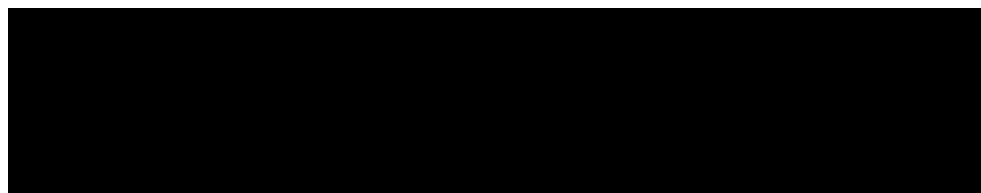




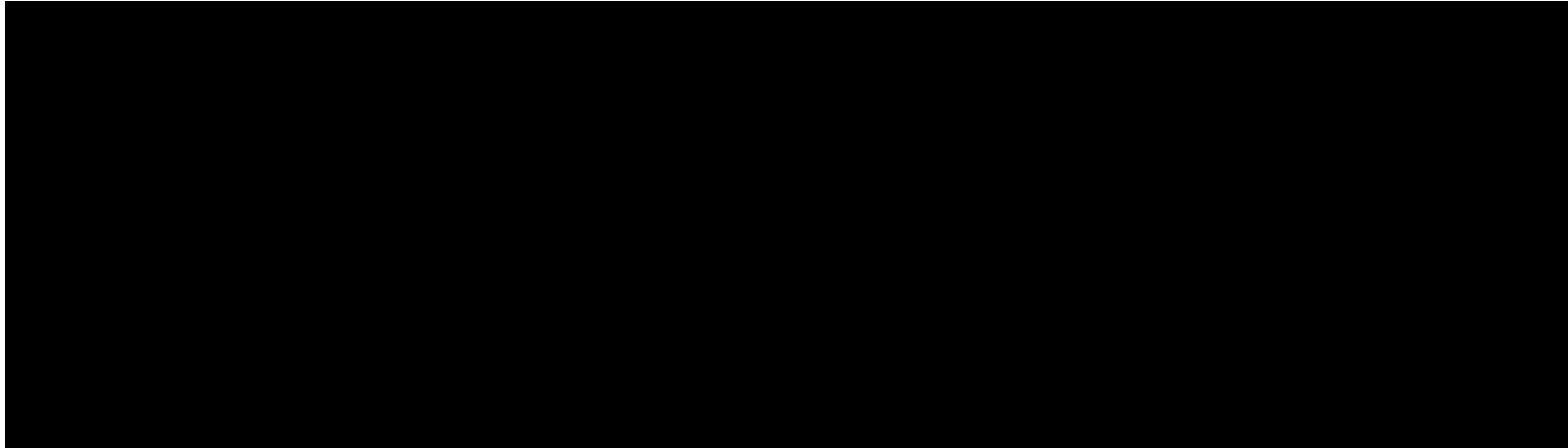




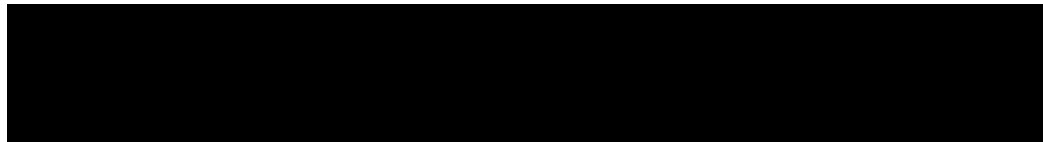
**b) Relación nominal de Deudores:**



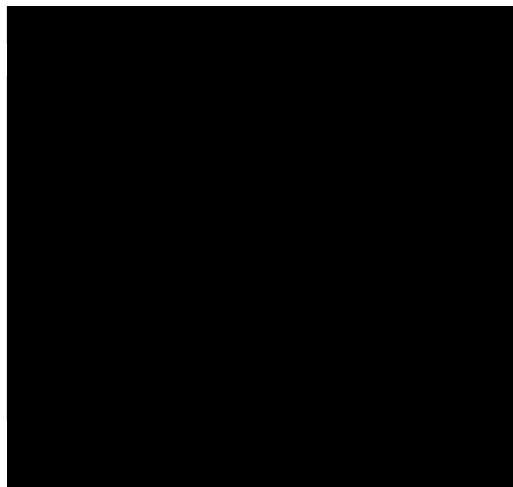
c) **Relación nominal de Acreedores:**



d) **Relación de efectivo y cuentas corrientes:**



e) **Ayudas por residencia susceptibles de ser reintegradas:**

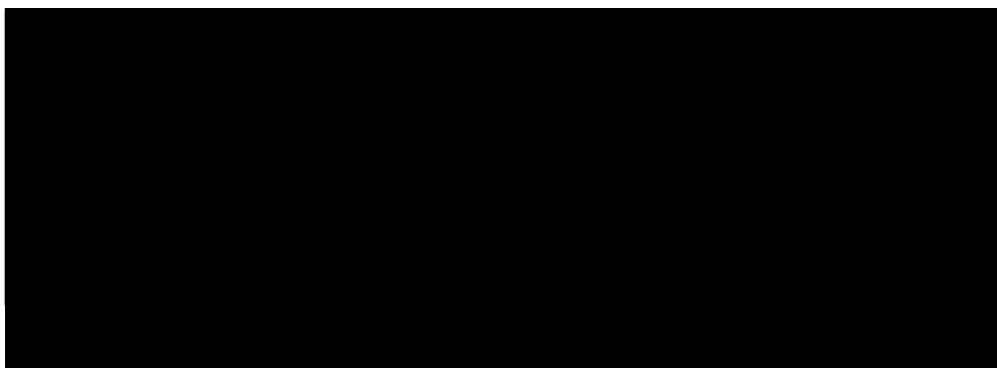


**19. INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.**

Debido a la actividad de la entidad, no se aplica la partida de "Derechos de emisión de gases de efecto invernadero".

**20. INFORMACION SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. DEBER DE INFORMACION E LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

En virtud de lo dispuesto en el RD 635/2014, de 25 de julio, para las Administraciones Públicas, la Fundación Tutelar de la Rioja, ha venido cumpliendo desde el mes de octubre de 2014, con la obligación de hacer público su periodo medio de pago mensual y acumulado, calculados conforme a la metodología establecida en dicho Real Decreto, que ha sido modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, desapareciendo, entre otras, la obligación de proporcionar ratios acumulados anuales. Los datos obtenidos para este ejercicio y el anterior han sido:



En Logroño, a 31 de marzo de 2019 quedan formuladas las Cuentas Anuales de la Fundación Tutelar de la Rioja correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, junto con sus anexos, por el Presidente del Patronato:

D. Alberto Bretón Rodríguez

Las Cuentas Anuales que contiene el presente documento han sido aprobadas por el Patronato en la reunión celebrada el día 13 de mayo de 2019 y se firman de conformidad por los Patronos:

---

D. Alberto Bretón Rodríguez

---

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Celia Sanz Ezquerro

---

D. Jesús Francisco Rojas Soto

---

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cruz Díez Acha

---

D<sup>a</sup>. Cristina Maiso Fernández

---

D. Juan Ramón Rabade Iraioz

---

D<sup>a</sup>. Carmen García Bartolomé

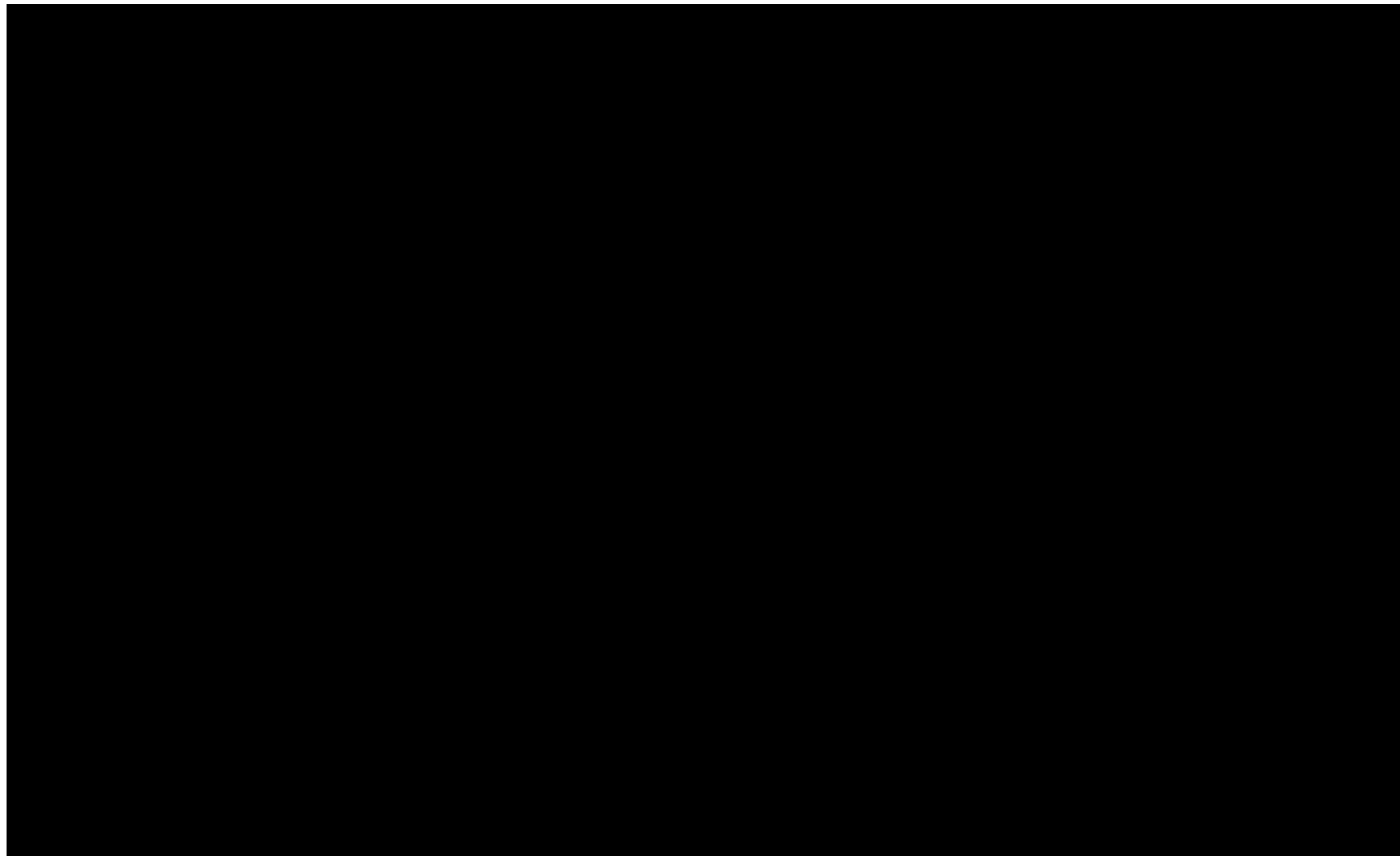
---

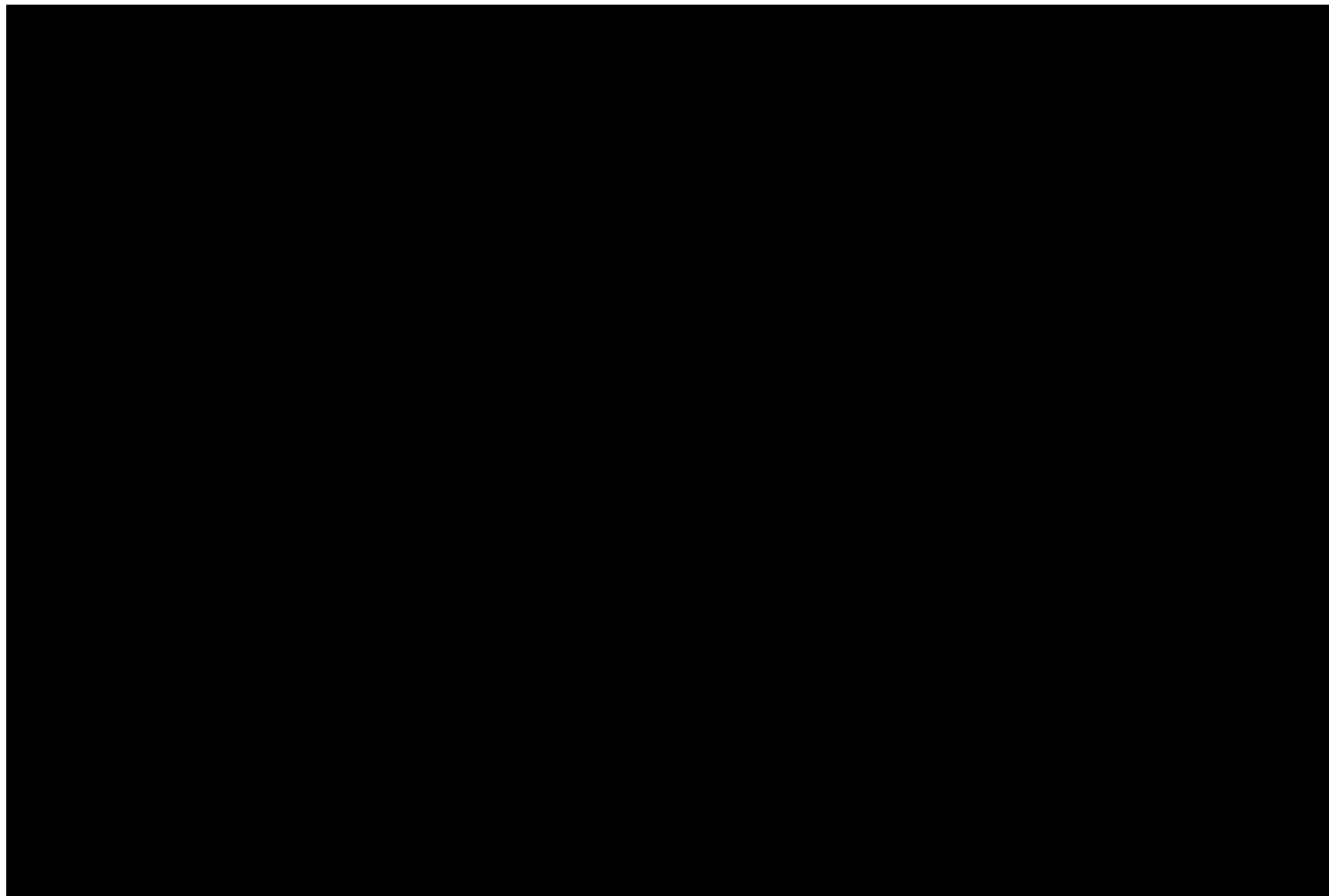
D. Gerardo Fernández Manero

---

**ANEXO I. INFORME DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO  
FUNDACIONAL.**

**1.- LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO**

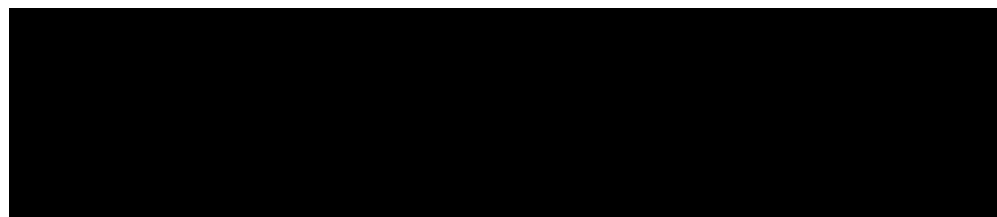
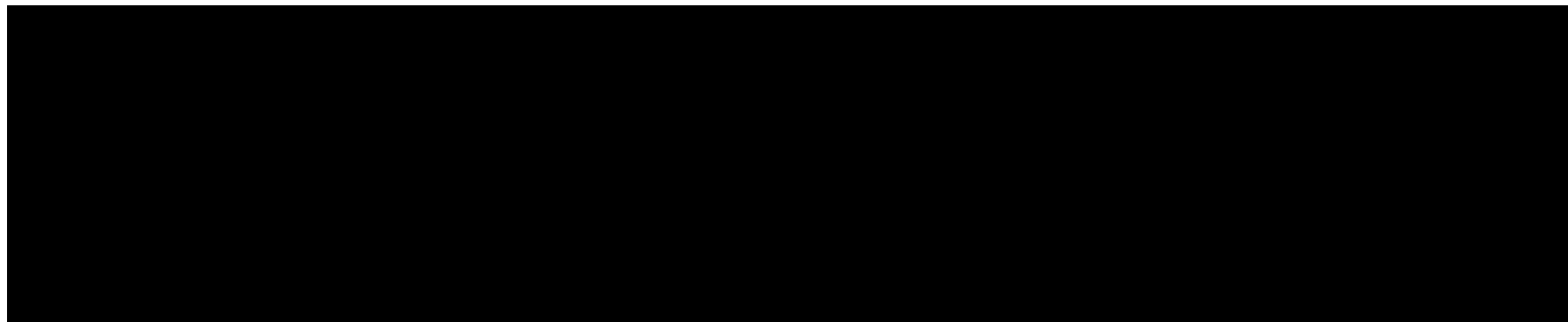




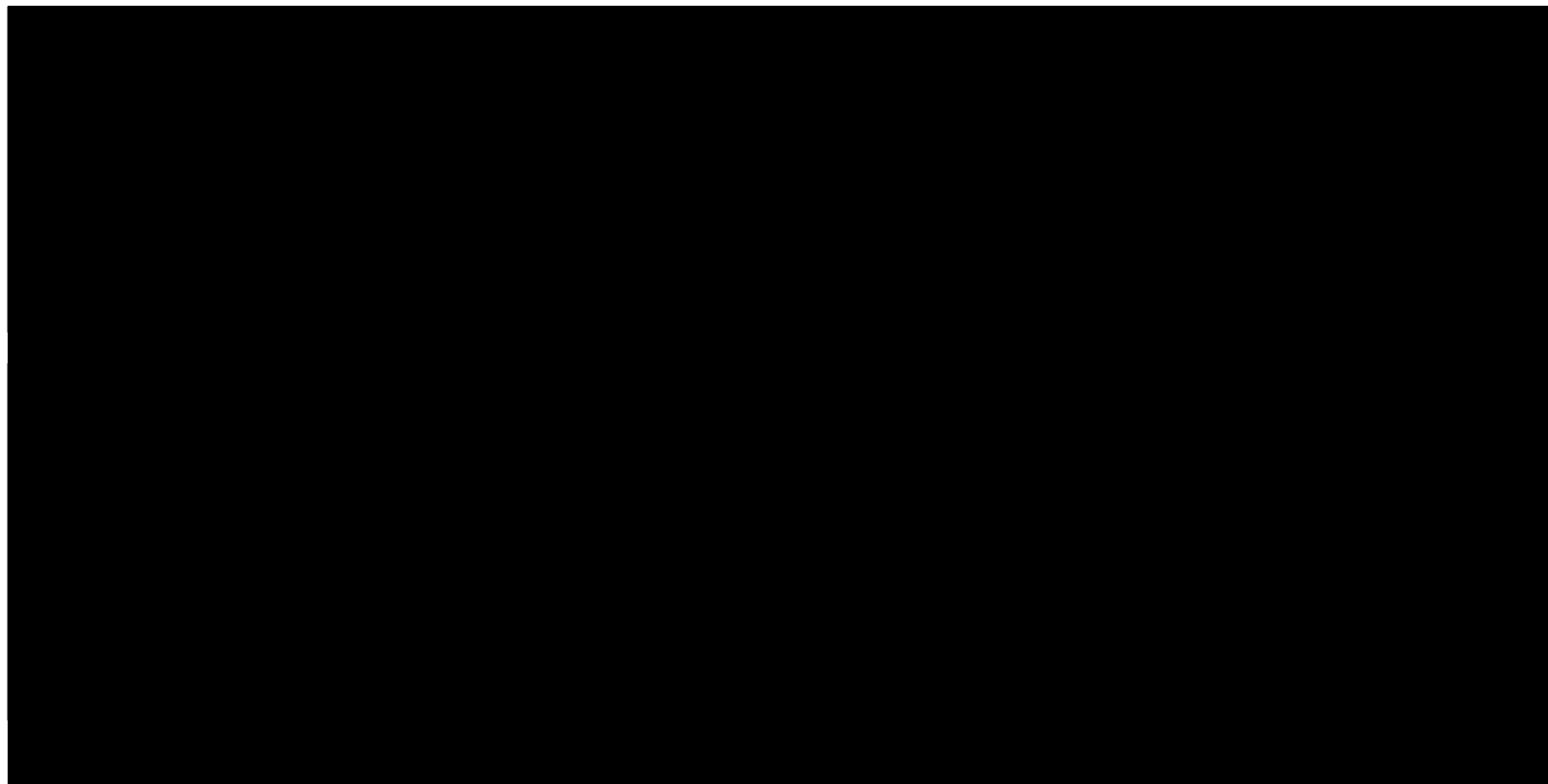


(1) En el ejercicio 2017 se solicitó al Gobierno de la Rioja transferencia extraordinaria para atender el gasto de centros específicos para tutelados menores de edad, que se concedió por importe de 239.223,87 € que se asignó en la parte que excedió respecto a lo presupuestado en 2017 en dicha partida, y se imputó a los resultados de 2018, para atender el gasto por dicho concepto devengado hasta febrero de 2018. A partir de ese momento la Fundación dejó de atender tutelados menores de edad, por lo que tanto los ingresos, de los que la Fundación reintegró 55.000 euros en diciembre, como, principalmente los gastos, disminuyeron considerablemente respecto a los previstos.

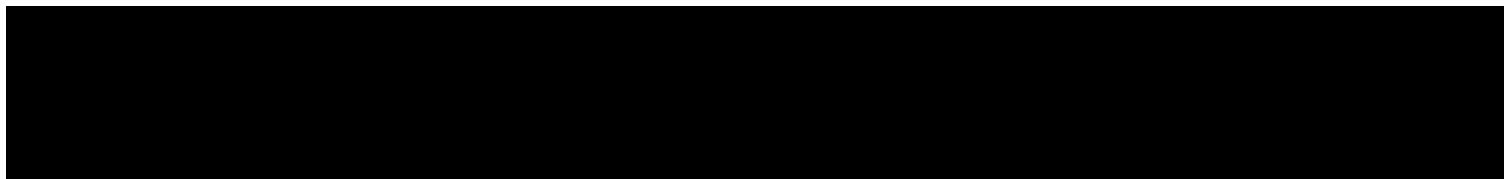
## **2.- INFORMACION SOBRE SUBVENCIONES Y OTRAS APORTACIONES RECIBIDAS POR LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2018**



### **3.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL DEL EJERCICIO 2018**



**4.- INFORMACION REGIONALIZADA DEL IMPORTE DE ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO**

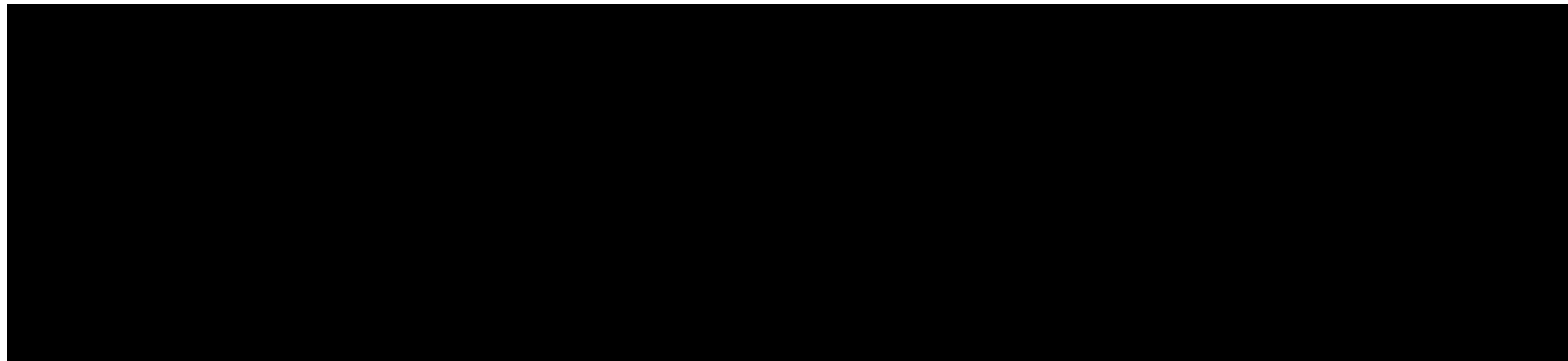


**5.- INFORMACION RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA PREVISTOS EN LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

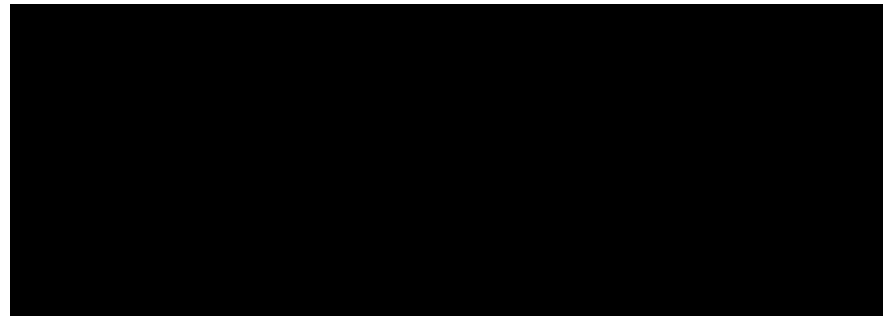
PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL	Nº DE CONTRATOS
Subasta (total)		
abierta		
restringida		
Concurso(total)	0,00	0
abierta		
restringida		
Procedimiento negociado (total)		
contratacion menor		
resto		
con varias ofertas		
con oferta unica		

**6.- INFORMACION SOBRE PERSONAL**

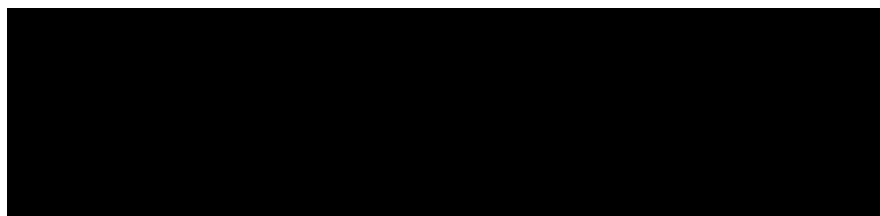
**a) Evolución de los tres últimos ejercicios del gasto de personal, la plantilla media y el gasto medio de personal**



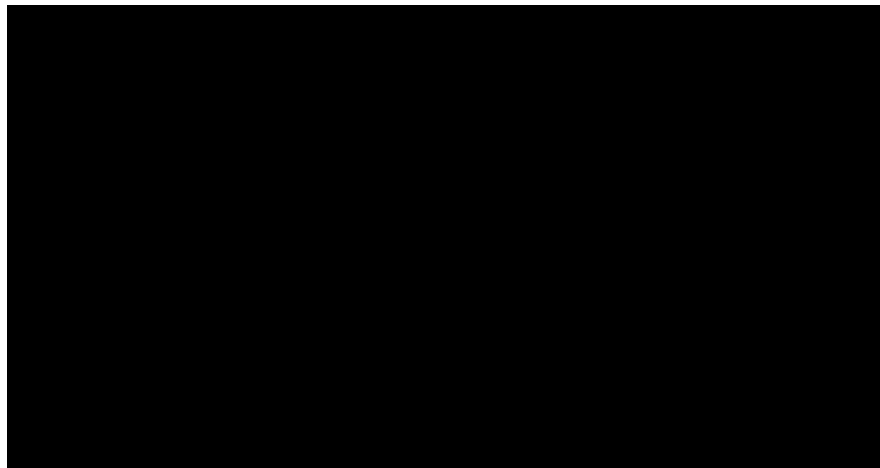
**b) Origen de las modificaciones en el gasto de personal respecto al ejercicio anterior**



**c) Altas y sistema de selección**



**e) Bajas e indemnizaciones**



**e) Otra información**

Concepto	Valor
Gasto de personal/ingresos explotacion	0,19
Ingresos explotacion/plantilla media	205.598,44
Servicios profesionales independientes/Gasto de personal	0,03
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal	0,00

**DILIGENCIA DEL JEFE DE CONTABILIDAD QUE ACREDITA LA COINCIDENCIA ENTRE LA INFORMACION SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD.**

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de FUNDACION TUTELAR DE LA RIOJA, coincide con la información contenida en sus cuentas anuales.

En Logroño, a 3 de mayo de 2019.

Fdo: